

Sumario

Cabos sueltos

- *Slack*: capacidad ociosa 2
PUNTOYCOMA
- La traducción de *legal finish* 2
ZARINA RIVA GARCÍA
- Migración y cruce de fronteras:
¿ilegal o irregular? 5
PUNTOYCOMA
- Traducción de los términos
settled status y *pre-settled status*
en el contexto del *brexit* 8
VICTORIA CARANDE HERRERO
- Portavoza 9
JOSÉ LUIS MARTÍN YUSTE

Neológica Mente

- Gentrificación 10
JORGE MOYA TARTAJ

Colaboraciones

- Comiendo letras:
neologismos alimentarios 12
BELÉN BRAVO PARDO Y
VIRGINIA RENALIAS ESTEVE

- Construcciones participiales y
adjetivas atributivas expandidas
en la versión alemana del
Tratado de la Unión Europea 19
ELKE CASES BERBEL

Tribuna

- El reto del español financiero 22
MANUEL CONTHE

Reseñas

- *Medizin*, gran diccionario
médico alemán-español
de Fernando A. Navarro 29
MIGUEL ÁNGEL TURRIÓN

Necrológica 37

Palabro del año 38

Comunicaciones 42

CABOS SUELTOS

***Slack*: capacidad ociosa**

PUNTOYCOMA

dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

SI BIEN EL TÉRMINO *SLACK* puede traducirse de muy diversos modos, por ejemplo como «atonía» o «debilidad», en el ámbito económico suele tener un significado mucho más preciso, en concreto «capacidad ociosa» o «capacidad no utilizada».

Fundamentalmente, *slack* es una medida de la cantidad de recursos (capital y mano de obra) no utilizados. Formalmente se define como la diferencia entre la capacidad productiva de la economía —es decir, la cantidad de bienes y servicios que podrían producirse si la totalidad del capital y de la mano de obra se utilizasen eficientemente— y el nivel real de producción.

Según el Banco Central Europeo (BCE), la cantidad de *slack* en la economía es un elemento clave para estimar la interacción entre las fuerzas de la oferta y la demanda y la fase del ciclo económico, por lo que es un factor importante en los análisis de la política monetaria.

También según el BCE, en el mercado de trabajo *slack* es el grado de infrautilización de la mano de obra, y se valora atendiendo a la brecha de desempleo, es decir, la diferencia entre la tasa de desempleo y la tasa de desempleo no aceleradora de la inflación.

Así pues, tanto en relación con la economía en general como con el mercado de trabajo, creemos que *slack* (o *slack capacity*)¹ podría traducirse como «**capacidad ociosa**» o «capacidad no utilizada», siguiendo el ejemplo del Banco de Pagos Internacionales (*Informe Anual*, 2017).



La traducción de *legal finish*

ZARINA RIVA GARCÍA

Traductora en instituciones internacionales

zarina.rivag@gmail.com

EN EL CONTEXTO de la prevención y persecución de la piratería marítima y, más concretamente, de la lucha contra este delito perpetrado frente a las costas de Somalia, nos encontramos en textos ingleses con la expresión *legal finish*. En este cabo trataremos de contextualizar este término, ejemplificar su uso y ofrecer una posible traducción al español.

¹ Se ha actualizado la ficha IATE n.º 1239317.

En 2005 se registró un incremento en los delitos de piratería frente a las costas de Somalia y tuvo lugar el secuestro de dos buques del Programa Mundial de Alimentos. Ante la ausencia de un gobierno efectivo en Somalia capaz de combatir estas actividades ilegales, y al objeto de proteger la navegación en esa zona, se desplegaron operativos militares aeronavales. Entre ellos estaba la operación Atalanta de la Unión Europea, puesta en marcha a finales de 2008 con una agrupación naval denominada EU NAVFOR, al amparo de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹ y de conformidad con el Derecho internacional. Gracias al esfuerzo aeronaval multilateral, están disminuyendo los secuestros y ataques. Sin embargo, una cuestión fundamental sin resolver está contrarrestando estos resultados positivos: ¿qué hacer con los piratas una vez detenidos?

La piratería comprende, por definición, hechos que se cometen en el mar, es decir, a menudo fuera de la jurisdicción territorial de cualquier Estado². Es precisamente en este elemento internacional intrínseco a la piratería donde radica el problema: ¿quién tiene entonces jurisdicción para juzgar a los piratas? Ya desde la antigüedad, a fin de proteger a quienes se encontraban en situación de desamparo por hallarse fuera de un territorio y, por ende, sin la protección de leyes y autoridades estatales, y para erradicar los graves atentados contra personas y patrimonios que suponían los actos de piratería, fue imponiéndose la norma de que cualquier Estado que apresase piratas podía castigarlos, independientemente del lugar de actuación y de la nacionalidad de las víctimas y de los propios piratas³. En la actualidad, la mayoría de las legislaciones nacionales establecen que sus tribunales solo pueden juzgar a extranjeros que hayan cometido infracciones dentro de su territorio, con lo que, una vez apresados los piratas, el Estado en cuestión dispone de tres opciones: enjuiciar él mismo a los responsables, encontrar otro Estado que esté dispuesto a ello (normalmente, un Estado de la región como Kenia o Seychelles) o dejar a los sospechosos en libertad con suficiente comida y combustible para llegar a la costa⁴.

En este escenario de incertidumbre, en el sitio web de EU NAVFOR figura la siguiente información relativa a la operación Atalanta:

Operation Atalanta is committed to supporting regional partners in preventing piracy across the Western Indian Ocean. When six pirates attacked the MV Ever Dynamic last November, EU NAVFOR's Italian warship ITS Fasan captured and transferred them to the Seychelles for a **legal finish**⁵.

¹ United Nations (2012): *United Nations Documents on Piracy*, Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea: <http://www.un.org/Depts/los/piracy/piracy_documents.htm> [fecha de consulta: 14.2.2018].

² Véanse SOBRINO HEREDIA, José Manuel (2011): «El uso de la fuerza en la prevención y persecución de la piratería marítima frente a las costas de Somalia», *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña* 15, A Coruña, y BARRADA FERREIRÓS, Alfonso (2011): *Documento Marco del IEEEE 01/2011, El talón de Aquiles de Atalanta: el enjuiciamiento y encarcelamiento de los piratas*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa, Madrid.

³ BARRADA FERREIRÓS, Alfonso (2011): p. 3.

⁴ GUILFOYLE, Douglas (2012): «Prosecuting Somali Pirates: A Critical Evaluation of the Options», *Journal of International Criminal Justice*, Oxford University Press, Oxford, pp. 767-796.

⁵ EU NAVFOR (2018): «EU NAVFOR Promoting Indian Ocean Cooperation»: <<http://eunavfor.eu/eu-navfor-promoting-indian-ocean-cooperation/>> [fecha de consulta: 10.2.2018].

Y también:

The Seychelles remains a key partner in the region in the Fight Against Piracy particular [*sic*] in ensuring a **legal finish** in piracy disruptions⁶.

Así valora el comandante operativo de la operación Atalanta de EU NAVFOR, el general de División Martin Smith, el papel de Seychelles en el enjuiciamiento de los piratas detenidos:

I'm personally very grateful to the Seychelles for taking a lead in the fight against piracy, and I would highlight what we would call the '**legal finish**' – the legal instruments that you have set up have led the region in this particular regard. They have allowed us to properly prosecute the pirates that we have detained, and that has been an extremely important part of the fight against piracy⁷.

A la luz de lo anterior, parece claro que el significado que se pretende plasmar con el sintético *legal finish* es precisamente ese: tras el proceso inicial de persecución y detención, es imprescindible que exista la capacidad jurídica necesaria para un enjuiciamiento eficaz de los sospechosos de actos de piratería que ponga punto final al proceso. En español todavía no se ha acuñado una traducción para dicha fórmula y, por lo tanto, no estamos vinculados por ningún precedente. En el párrafo que figura a continuación se presenta la opción, más bien conservadora, por la que nos decantamos hace algunos meses:

Operation ATALANTA has equally played a broader maritime security role, not least through the Maritime Security Centre Horn of Africa (MSCHOA), and the development of a '**legal finish**' [...]

La operación Atalanta ha desempeñado asimismo un papel más amplio en materia de seguridad marítima, en particular mediante el Centro de Seguridad Marítima en el Cuerno de África y el diseño de una «**solución jurídica**» (*legal finish*) para el enjuiciamiento de los responsables [...]

⁶ EU NAVFOR (2014): «EU Force Commander Strengthens Ties with the Seychelles During Port Visit by EU Naval Force Flagship FGS Brandenburg»: <<http://eunavfor.eu/eu-force-commander-strengthens-ties-with-the-seychelles-during-port-visit-by-eu-naval-force-flagship-fgs-brandenburg/>> [fecha de consulta: 10.2.2018].

⁷ RIDER, David (2015): «Solution to end piracy is on land», Maritime Security Review: <<http://www.marsecreview.com/2015/03/solution-to-end-piracy-is-on-land/>> [fecha de consulta: 10.2.2018].

Migración y cruce de fronteras: ¿ilegal o irregular?

PUNTOYCOMA

dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

EN LOS TEXTOS que tratan sobre los movimientos migratorios se leen con frecuencia términos como *illegal migration*, *illegal border crossing*, *unauthorised border crossing*, *illegally staying third-country nationals* y otros que contienen un elemento que denota alguna forma de actuación al margen de la legalidad y cuyo uso en la redacción y la traducción de los documentos de la UE no parece siempre coherente. Por citar solo algunos actos de la UE que son de referencia en este ámbito, encontramos traducciones como las siguientes: en el Código de fronteras Schengen¹ se ha traducido *illegal immigration* por «inmigración clandestina», *unauthorised border crossing* por «cruce no autorizado de la frontera» y *cross the border illegally* por «cruzar la frontera ilegalmente»; en la Directiva sobre retorno² se ha traducido *illegal stay* por «situación irregular» e *illegal immigration* por «inmigración ilegal»; en el Reglamento de Dublín³ se ha traducido *irregular border crossing* por «cruce irregular de fronteras»; y en la Directiva 2002/90/CE⁴ destinada a definir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares (*unauthorised entry, transit and residence*), *unauthorised crossing of the border* se ha traducido por «cruce irregular de la frontera» e *illegal immigration*, por «inmigración clandestina».

Todas estas traducciones son en principio correctas y, en efecto, esta vacilación terminológica está documentada incluso en fuentes especializadas, como el Glosario de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)⁵, en cuyo prólogo se señala que

[...] puede haber matices entre los términos «migración ilegal», «migración clandestina», «migración indocumentada» y «migración irregular»; ello no obstante, generalmente se utilizan aproximativa, e incluso, indistintamente [...]

aunque en las respectivas entradas del mismo Glosario para estos términos se define cada uno de ellos más detalladamente.

Sin embargo, no está de más pararse a reflexionar sobre esta multiplicidad terminológica y observar algunas diferencias. En la calificación de «ilegal» hay dos elementos que no contiene la

¹ Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen), DO L 77 de 23.3.2016, p. 1.

² Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, DO L 348 de 24.12.2008, p. 98.

³ Reglamento (UE) n.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, DO L 180 de 29.6.2013, p. 31.

⁴ Directiva 2002/90/CE, de 28 de noviembre de 2002, destinada a definir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares, DO L 328 de 5.12.2002, p. 17.

⁵ Glosario de la Organización Internacional para las Migraciones, <http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf>.

de «irregular»: uno es la posibilidad de categorización penal y la correspondiente sanción de un acto calificado como «ilegal» y, en consecuencia, la posible criminalización de la persona o el grupo que lo realiza, y otro es la exclusión con respecto al disfrute de determinados derechos o beneficios que la situación de ilegalidad puede acarrear para quienes se encuentren en ella, y que no siempre afecta a aquellos que se encuentran en situación irregular.

Por supuesto, la variación terminológica no se limita al español. El uso en inglés de *illegal* o *irregular* en este contexto ha generado un amplio debate jurídico y terminológico, como señala Magdalena Perkowska en su artículo «Illegal, Legal, Irregular or Regular - Who is the Incoming Foreigner?»⁶, en el que resume claramente la situación de solapamiento que se produce en algunos casos y da algunas pistas para utilizar las diferentes opciones de manera distintiva, aprovechando los diferentes matices de cada uno de estos adjetivos. En contextos legislativos ha predominado hasta ahora el uso de *illegal*; por ejemplo, el artículo 63 *bis* del *Tratado de Lisboa* utiliza el término *illegal immigration* («inmigración ilegal») y lo mismo ocurre en muchas legislaciones nacionales. Sin embargo, las presiones ejercidas por las Naciones Unidas y por un buen número de ONG y de organizaciones de apoyo a los inmigrantes han hecho que el calificativo *illegal* se sustituya cada vez más por *irregular*, incluso en el entorno legislativo de la UE:

It is the European Parliament resolution of 14 January 2009 on the situation of fundamental rights in the European Union 2004-2008 (2007/2145(INI)) that ‘Calls on the EU institutions and Member States to stop using the term “illegal immigrants”, which has very negative connotations, and instead to refer to “irregular/undocumented workers/migrants”’⁷.

En el caso del cruce de fronteras se añade además otro elemento. El término «cruce ilegal de fronteras» tiende a reservarse para las actividades de tráfico ilícito de migrantes (*smuggling of migrants*) y trata de personas (*human trafficking*), que sí constituyen delitos y, por lo tanto, están castigados penalmente, mientras que el «cruce irregular de fronteras» por parte de grupos de migrantes, si bien puede constituir un acto de infracción de las normas sobre inmigración, no es en sí mismo un acto delictivo ni penado por la ley. Esta distinción se encuentra claramente expuesta en la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional⁸, en cuyo Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire se establece la tipificación como delito del tráfico ilícito de migrantes (artículo 6), mientras que, en relación con la responsabilidad penal de los migrantes, se establece lo siguiente (artículo 5):

Los migrantes no estarán sujetos a enjuiciamiento penal con arreglo al presente Protocolo por el hecho de haber sido objeto de alguna de las conductas enunciadas en el artículo 6 del presente Protocolo.

Este reconocimiento se recoge también en el Glosario de la OIM, cuya entrada sobre «detención» dice:

⁶ PERKOWSKA, Magdalena (2016): «Illegal, Legal, Irregular or Regular – Who is the Incoming Foreigner?», *Studies in Logic, Grammar and Rhetoric. The Journal of University of Białystok*, Volume 45, Issue 1, pp. 187-197.

⁷ PERKOWSKA, Magdalena: *op. cit.*, p. 190.

⁸ Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, <<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCbook-s.pdf>>.

En la mayoría de los países los migrantes irregulares están sujetos a detención administrativa ya que han violado las normas de inmigración, lo que no se considera un delito.

También hay disposiciones de la legislación española de ámbito nacional que hacen explícita esta diferencia. Por ejemplo, el artículo 7 del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros⁹, dice lo siguiente:

Igualmente, se procurará que las instalaciones permitan la separación de los condenados, internados en virtud del artículo 89.6 del Código Penal, o que tengan antecedentes penales, de aquellos otros que se encuentren internos por la mera estancia irregular en España.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, y para evitar un lenguaje cuya interpretación pueda dar lugar a la criminalización indebida de determinados actos y personas, parece recomendable utilizar preferentemente «irregular» en los siguientes casos:

EN	ES
illegal/irregular migration	migración irregular
illegal/irregular border crossing	cruce irregular de fronteras
unauthorised border crossing	cruce no autorizado de la frontera cruce irregular de la frontera
illegal/irregular stay	situación irregular (estancia irregular)
illegally staying third-country national	nacional de un tercer país en situación irregular

Se pueden consultar al respecto las fichas de IATE n.ºs 931597, 790769 y 3507037.

Es este un tema con muchas aristas, terminológicas y jurídicas. Con esta primera nota no pretendemos zanjar ningún debate, sino, al contrario, animar a nuestros lectores a que nos remitan sus comentarios u observaciones sobre los términos mencionados en este cabo suelto o sobre otras expresiones relacionadas directa o indirectamente con ellos.

⁹ BOE n.º 64, de 15 de marzo de 2014.

Traducción de los términos *settled status* y *pre-settled status* en el contexto del *brexit*

VICTORIA CARANDE HERRERO

Comisión Europea

victoria.carande-herrero@ec.europa.eu

CON VISTAS A LA RETIRADA del Reino Unido de la Unión Europea, conocida como *brexit* y actualmente prevista para el 29 de marzo de 2019, es menester resolver cuestiones como la futura situación de los ciudadanos de la UE que residen legalmente en aquel país. La intención política consensuada se rige por el principio general siguiente:

People who, by 29 March 2019, have been continuously and lawfully living here for 5 years will be able to apply to stay indefinitely by getting ‘settled status’. That means they will be free to live here, have access to public funds and services and go on to apply for British citizenship¹.

El nuevo término inglés *settled status* llama la atención por su misma sencillez y su carácter de vocablo cotidiano, casi vulgar. La administración británica lo utiliza para evitar confusiones con el *permanent residency procedure* que existe ahora en virtud de la legislación de la Unión Europea y que dejará de ser aplicable cuando el Reino Unido salga de la UE. La idea, en todo caso, es que el nuevo estatuto ampare una completa igualdad de derechos. Análogamente, en un encuentro mantenido en diciembre de 2017 entre la representación de la UE y el Ministerio del Interior británico, se acuñó el término *pre-settled status* para designar la situación de los ciudadanos de la UE que, en el momento del *brexit*, aún no lleven cinco años en el Reino Unido. Estos pueden solicitar un estatuto que les permita permanecer en el país (también con igualdad de derechos) hasta que acumulen esos cinco años necesarios para solicitar el *settled status*. También en este caso, al crear el término inglés hay una intención declarada de evitar expresiones que, como *temporary status*, pudieran sugerir engañosamente un carácter temporal cuya expiración dejaría al ciudadano en peor situación.

Teniendo en cuenta estos propósitos, al traducir *settled status* y *pre-settled status* debemos evitar elementos como «residencia», «permanente» o «temporal». En la versión española del sitio web antes citado se optó por una solución que me parece adecuada, «**estatus de asentado**», pues refleja la inoficialidad que por el momento reina en torno a esta situación. La equivalencia entre *settled* y «asentado» se completa con el uso, espurio si frecuente en el lenguaje periodístico, de «estatus» con el sentido de ‘estatuto’. Para la primera traducción de *pre-settled status*, que fue verificada por esta servidora en un documento divulgativo, el neologismo «**estatus de presentado**» parecía una opción razonable. Recomendamos estos dos términos para reflejar las nuevas situaciones, con todas las reservas que implica la incertidumbre sobre su presunta existencia futura.

¹ Status of EU citizens in the UK: what you need to know, <<https://www.gov.uk/guidance/status-of-eu-nationals-in-the-uk-what-you-need-to-know>> (consultado el 13.2.2018).

Portavoza

JOSÉ LUIS MARTÍN YUSTE
Comisión Europea
jose.martin@ec.europa.eu

HACE POCO SE HA PLANTEADO si era posible utilizar «portavoza» como femenino de «portavoz» (referido a una persona). La propuesta o lo que muchos consideran un error ha recibido críticas fundadas, sobre todo o casi exclusivamente desde el punto de vista lingüístico. Pero ocurre que una voz morfológicamente similar, «jueza», tiene ahora un femenino aceptado «jueza».

Y si existe jueza, ¿por qué no «portavoza»?

Se señala que «portavoz» es una palabra compuesta del verbo «porta» y el sustantivo femenino «voz», cuyo plural es «voces», y que es de género común, siendo inaceptable convertir «voz» en «voza» y «voces» en «vozas» cuando el compuesto es femenino o femenino plural.

Compárese este proceder con el que sería imaginable para otro compuesto del mismo verbo y otra palabra singular, «portabandera». Si también este compuesto hubiera de mostrar una diferencia en su terminación cuando designara a una mujer o a un hombre, obtendríamos las variantes «portabandera/portabandero».

Esto sería muy poco probable porque «porta» y «bandera» en la palabra «portabandera» referida a una persona son reconocibles tanto formal como semánticamente: «persona que lleva bandera».

«Portavoz» es formalmente tan transparente como «portabandera». ¿Pero lo es también semánticamente cuando designa a una persona? Al menos no completamente ni seguramente para todos.

¿Puede ocurrir que alguien considere que «portavoz» es una palabra semánticamente simple y por factores extralingüísticos le dé una terminación femenina, como la de «jueza»?

Y una vez que esto ha sucedido realmente, ¿es «portavoza» reprochable?

Y si lo es, ¿en qué sentido?

¿Reprochable formalmente porque cambia la terminación del sustantivo femenino reconocible en el compuesto «portavoz»?

¿Reprochable porque crea un femenino dudoso en una palabra considerada semánticamente simple, como el de «jueza»?

¿Y puede decirse que hay siempre una prelación entre los factores formales, semánticos o extralingüísticos que configuran una lengua?

Lo que está claro cuando se estudian ocurrencias como la de «jueza» es que estos últimos factores, que estudia la pragmática lingüística, pueden ser esenciales en algunos casos.

¿Pueden serlo o llegar a serlo también en el de «portavoza»?

NEOLÓGICA MENTE

Gentrificación

JORGE MOYA TARTAJ

Parlamento Europeo

jorge.moyatartaj@europarl.europa.eu

NOTA: La ficha IATE n.º 2207516 se actualizará en el sentido aquí expuesto.

ANTE LA PROLIFERACIÓN de las «fobias» entre las candidatas a palabra del año de 2017 por la Fundéu¹, y especialmente ante la aparición de un fenómeno relativamente nuevo en nuestra sociedad como es la «turismofobia», cabe reflexionar sobre las posibles traducciones al español del término inglés *gentrification*, que designa una dinámica en buena parte responsable, en mi opinión, de dicha turismofobia.

El fenómeno de la «gentrificación» empezó a estudiarse en los ámbitos anglosajones en los años sesenta, a raíz de los estudios de la socióloga Ruth Glass, que acuñó el término por primera vez, acerca de los cambios sociales en relación con el territorio que se registraban en Londres². De acuerdo con la Fundéu, podría definirse como «[e]l proceso mediante el cual la población original de un sector o barrio, generalmente céntrico y popular, es progresivamente desplazada por otra de un nivel adquisitivo mayor»³.

Desde el punto de vista terminológico, una búsqueda rápida en los documentos trabajados por las instituciones arroja una serie de posibles traducciones al español y a otras lenguas romances del término inglés *gentrification*; entre ellas, podemos encontrar «elitización», «aburguesamiento», «desplazamiento social» o «aparición de élites», amén de «gentrificación», en el caso del español, así como *segregamento spaziale*, *gentrification* o *gentrificazione*, en el caso del italiano.

Si bien «elitización» se erigió en un primer lugar como la traducción preferida por un sector de la investigación académica⁴, pienso que se debería utilizar otro término por dos motivos. En primer lugar, por no recoger todos los matices que el proceso en sí posee; en segundo lugar, y de manera más importante, porque sería realmente extraño calificar de «élites» tanto a los turistas que durante mucho tiempo han campado a sus anchas, por poner un ejemplo, en la Barceloneta, y que tan mala imagen del turismo han dejado, como a las parejas occidentales

¹ «Turismofobia», «noticias falsas» y «bitcón» entre las candidatas a palabra del año 2017 de la Fundéu BBVA, <<https://www.fundeu.es/noticia/turismofobia-noticias-falsas-y-bitcoin-entre-las-candidatas-a-palabra-del-ano-2017-de-la-fundeu-bbva/>> (consultado el 28.2.2018).

² Véase GLASS, Ruth Lazarus y WESTERGAARD, John (1965): *London's housing needs: statement of evidence to the Committee on Housing in Greater London*, London, Centre for Urban Studies, University College.

³ Gentrificación, neologismo válido en español, <<https://www.fundeu.es/recomendacion/gentrificacion/>> (consultado el 28.2.2018).

⁴ Elitización: propuesta en español para el término *gentrificación*, <<http://www.ub.edu/geocrit/b3w-332.htm>> (consultado el 28.2.2018).

de clase media que representan el perfil típico de usuarios de Airbnb y otras plataformas similares, con frecuencia señaladas como las principales causantes del fenómeno⁵.

En cuanto a «aburguesamiento» (cuyo equivalente en portugués, *aburguesamento*, sí viene recogido en la ficha IATE del término), creo que deberíamos adoptar otro término que recoja mejor el concepto. Pese a haber estudios⁶ que indican que se está produciendo un aburguesamiento en el sentido estricto de la palabra, de acuerdo con la acepción de «burgués» según la teoría marxista de ‘propietario de los medios de producción’ (no olvidemos que la visión de la creadora del concepto inglés viene encuadrada en el marxismo sociológico), no deja de ser un término que, en mi opinión, refleja una actitud y un proceso más atribuibles a las personas que al urbanismo en sí. Por ello, atribuir una condición humana a dicho proceso no parece adecuado, máxime cuando los críticos de la gentrificación culpan al proceso en sí de la pérdida del espíritu de los barrios que sufren el fenómeno.

En relación con el resto de posibles traducciones que contienen más de una palabra («desplazamiento social», «aparición de élites», *segregamento spaziale*), parece necesario hacer bueno el lema «menos es más» e intentar buscar una traducción que refleje el concepto con una única palabra.

Con todo esto en mente, y viendo tanto la recomendación de la Fundéu como el hecho de que «gentrificación» es la traducción más reciente encontrada en los textos de carácter institucional⁷, así como la más presente en el vocabulario cotidiano, no podemos sino concluir con que la voz «gentrificación» es la más adecuada para el concepto. Pese a que aquellos que vivimos de alquiler maldigamos las consecuencias del fenómeno y que la palabra se vea con cierto resquemor y como un tabú^{8,9}, tenemos gentrificación para rato.

⁵ El «efecto Airbnb» en el vecindario, <https://elpais.com/economia/2015/12/10/actualidad/1449738303_311413.html> (consultado el 28.2.2018).

⁶ El Sindicato de Inquilinos de Barcelona contabiliza casi 3 000 viviendas de alquiler en manos de solo 10 propietarios, <http://www.eldiario.es/catalunya/Sindicato-Inquilinos-Barcelona-desahucios-invisibles_0_742275932.html> (consultado el 28.2.2018).

⁷ QE 007688/2017 y QE 007367/2017, entre otros.

⁸ The G Word: Gentrification and Its Many Meanings, <<https://www.theatlantic.com/business/archive/2015/05/the-g-word-gentrification-and-its-many-meanings/394016/>> (consultado el 28.2.2018).

⁹ Detenido un sociólogo alemán por utilizar los mismos vocablos que un grupo terrorista, <https://elpais.com/internacional/2007/08/21/actualidad/1187647209_850215.html> (consultado el 28.2.2018).

COLABORACIONES

Comiendo letras: neologismos alimentarios

BELÉN BRAVO PARDO Y VIRGINIA RENALIAS ESTEVE

Traductoras

belenbrapa@yahoo.es; info@vrtranslations.com

DESDE HACE UNOS AÑOS, en la prensa y las redes sociales cada vez están apareciendo más tendencias alimentarias debido a motivos y necesidades de muy distinta índole: intolerancias, estilos de vida, filosofía e ideología, estética, etc. Sin embargo, independientemente de la motivación que las genere, creemos que estas dietas pueden tener trascendencia más allá de la propia cocina, ya que pueden derivar en condicionantes para la salud, la preparación de menús hospitalarios y escolares, la educación en nutrición, etc.

Por lo tanto, no deberían menospreciarse estas tendencias desde el punto de vista de la sanidad y la gestión pública y privada, así como tampoco desde nuestra perspectiva, la lingüística. Además, se trata de una terminología muy reciente, que está surgiendo espontáneamente en círculos informales, y a la que contribuye la expansión a través de las redes sociales y la gran influencia del inglés, por lo que la creación de muchos de estos términos, no está basada en criterios lingüísticos adecuados o simplemente no sigue ningún criterio o pauta lingüística.

Por estos motivos presentamos en este artículo un glosario de tendencias alimentarias, cuyas fichas terminológicas ya se pueden encontrar en la base de datos IATE, con el fin de unificar la terminología de esta familia léxica. Asimismo, explicamos los errores o problemas encontrados así como los criterios seguidos en la formación de términos con el objetivo de sentar unas pautas lingüísticas para futuros términos relacionados.

Este trabajo ha sido elaborado en el marco de nuestras prácticas de traducción en la Dirección General de Traducción (DGT) de la Comisión Europea, durante las cuales Luis González, terminólogo del Departamento español, nos propuso elaborar estas fichas IATE y preparar un glosario. Asimismo, agradecemos la propuesta de términos a Fernando A. Navarro, autor del *Diccionario de dudas y dificultades de traducción del inglés médico* (Libro Rojo), cuya nueva edición también incluirá los términos presentados. El análisis de los términos y la elaboración de las fichas es el resultado del trabajo conjunto con las compañeras en prácticas Almudena López Ramos y Maite Moro Solanes.

EN	ES	IATE
flexitarian semivegetarian	semivegetariano [<i>preferred</i>] flexivegetariano flexitariano [<i>deprecated</i>]	3550571
foodie	comidista	3574335

EN	ES	IATE
forager	recolectívoro	3574328
freegan	frigano	3574331
fruitarian	frugívoro frutívoro [<i>deprecated</i>]	3574344
halal	halal jalal [<i>lookup forms</i>]	3574341
haram	harán haram jarán [<i>lookup forms</i>]	3574343
jain vegetarianism	vegetarianismo jainista vegetarianismo jaina [<i>deprecated</i>]	3574324
kosher	kósher [<i>preferred</i>] kosher cóser [<i>lookup forms</i>]	1087960
lacto-vegetarian	lactovegetariano lacto-vegetariano [<i>lookup forms</i>]	3574356
liquidarian	liquidívoro liquidariano [<i>deprecated</i>]	3574325
locavore	localívoro locávoro [<i>deprecated</i>]	3574327
macrobiotic diet	dieta macrobiótica	1898436
ovo-lacto vegetarian lacto-ovo vegetarian ovolactovegetarian; ovo-lacto-vegetarian; lactoovovegetarian	ovolactovegetariano ovo-lacto-vegetariano [<i>lookup forms</i>]	3574323
ovo-vegetarian	ovovegetariano ovo-vegetariano [<i>lookup forms</i>]	3574355
paleo diet	dieta paleolítica paleodieta dieta paleo [<i>deprecated</i>] paleo dieta [<i>lookup forms</i>]	3574342
pescetarian	piscivegetariano pescetariano [<i>deprecated</i>]	3574338
pollopesctarian	avipiscivegetariano pollopesctariano [<i>deprecated</i>]	3574340
pollotarian	avivegetariano pollotariano [<i>deprecated</i>]	3574330

EN	ES	IATE
raw foodie	crudívoro [<i>preferred</i>] crudista	3574337
raw vegan	crudivegano	3574352
vegan	vegano [<i>preferred</i>] vegetariano estricto vegetaliano [<i>obsolete</i>] vegetalista [<i>deprecated</i>]	1230822
vegansexual	veganosexual	3574329
vegetarian	vegetariano	1230823

Si empezamos por lo que podríamos llamar el principio cronológico de la terminología sobre tendencias alimentarias, nos encontramos con «vegetariano» y «vegano», dos términos que ya nadie se cuestiona lingüísticamente hablando. Pero ¿de dónde procede «vegetariano»? ¿qué se esconde detrás de «vegano»?

Ambos términos, como muchos otros en este glosario, son una adaptación de sus respectivas voces inglesas. En el caso de «vegetariano», no obstante, el término inglés no procede de *vegetable* como suele pensarse¹, sino de *vegetus*, palabra latina que significa «con energía, vigorizante»² y con la que se quiso designar a aquellas personas que llevan una vida sana y vigorosa (nótese el matiz que las distinguiría de los seres herbívoros). El equivalente español, en lugar de crearse directamente desde el latín, fue adaptado desde el inglés, motivo por el cual presenta el sufijo «-ariano».

En cuanto a la etimología del término «vegano», la respuesta es simple: *vegan* es la contracción de *vegetarian*, neologismo acuñado en 1944 por Donald Watson, fundador de la Vegan Society británica. El concepto de la dieta vegana se presentó como una alternativa más restringida a la dieta vegetariana, tomando la primera y la última parte de la palabra original para crear esta nueva denominación, formalmente también más restringida^{3,4}.

Partiendo de aquí, pueden hacerse dos observaciones. En primer lugar, puede decirse que la adaptación al español «vegano» (admitida recientemente por la RAE) respeta o imita —con mayor o menor conciencia de ello— el proceso de creación seguido en la lengua original (VEGetariAN / VEGetariANO). Si bien podríamos plantearnos si no nos encontramos ante un caso más propio de la traducción literaria, la morfología correcta del término en español y el uso consolidado de esta voz permiten recomendar su inclusión en las obras lexicográficas.

¹ Véase la etimología errónea de «vegetariano» en el *DRAE*: «Del ingl. *vegetarian*, der. irreg. de *vegetable* ‘verduras’», en <<http://dle.rae.es/?id=bRCXZBr>>.

² De acuerdo con la definición y etimología en, entre otros, HAUBRICH, William S. (2003).

³ Más información en el sitio web de la [Vegan Society](http://www.vegansociety.com).

⁴ La publicación original de 1944 en la que se discute el término está disponible en el enlace <http://www.ukveggie.com/vegan_news/vegan_news_1.pdf> [consultado el 3 de octubre de 2017].

En segundo lugar, puede descartarse el término «vegetalio*», utilizado en ocasiones como sinónimo de «vegano», no solo por tratarse de un término obsoleto frente a la adaptación del inglés, sino también por contener un error etimológico al estar utilizando la raíz incorrecta («vegetal»)⁵. Lo mismo sucede con los calcos «pollotariano*» y «pescetariano*», del inglés *pollotarian* y *pescetarian* respectivamente, cuyas raíces latinas correspondientes serían *pulli* y *pisci*.

Obsérvese en cambio la formación correcta de «frugívoro», «recolectívoro» o «localívoro», a partir de las raíces clásicas, frente a los términos ingleses *fruitarian*, *forager* y *locavore*, formados a partir de raíces tanto vulgares como clásicas. Este uso indistinto de formantes cultos y vulgares, muy poco habitual en el lenguaje científico, es una muestra de que se trata de una terminología que está naciendo de forma espontánea y fuera de los círculos especializados.

Sin embargo, como decíamos, la elección de la raíz no siempre es afortunada. En el caso del término *pollotarian* o «pollotariano», consideramos que además de un error en la etimología existe un error conceptual: el término quiere designar a personas que basan su dieta en alimentos vegetales pero que consumen también aves de corral (y no pollo exclusivamente). Así pues, proponemos sustituir «pulli-» por «avi-», que transmite la idea correcta además de ser un lexema habitual en nuestra lengua (aviar, avícola, avicultura, etc.). Igualmente, proponemos añadir la partícula «-veg-» a este término y otros análogos, omisión no justificada en las voces inglesas⁶, para obtener finalmente los neologismos «avivegetariano» (*pollotarian*), «piscivegetariano» (*pescetarian*) y «avipiscivegetariano» (*pollopescetarian*).

Dejando de lado las raíces, vemos que los prefijos y sufijos presentan también dificultades en este campo que, como decíamos, nace en un contexto muy subjetivo y poco reglado. Nos referimos aquí a términos como «semivegetariano» o «flexivegetariano», cuyos prefijos no tienen un significado transparente ni unívoco. Así, el término «semivegetariano» se prefiere por ser más transparente que «flexivegetariano», ya que el prefijo «flexi-» tiene varias acepciones y puede dar lugar a confusión mientras que «semi-» es un prefijo clásico con un significado más claro («casi» o «medio»). Asimismo, se desaconseja el uso de «flexitariano*», calco del inglés *flexitarian*, por carecer una vez más de la partícula «-veg-».

En cuanto a su significado, este término se refiere a aquellas personas que basan su dieta en alimentos vegetales pero que esporádicamente consumen aves («avivegetariano»), pescados («piscivegetariano»), productos lácteos («lactovegetariano») o huevos («ovovegetariano»), excluyendo en principio la carne roja. Por lo tanto, «semivegetariano» puede considerarse a la vez hiperónimo de estas variantes, mientras que «ovolactovegetariano» se considera un sinónimo de «vegetariano» en su sentido más general y surgió para diferenciarse de los distintos tipos de semivegetarianismo. Por lo tanto, hay que vigilar cómo va evolucionando la lengua para evitar en la medida de lo posible que al final existan dos términos sinónimos que puedan dar lugar a confusión.

⁵ Asimismo, desaconsejamos el uso de «vegetalista» por referirse también a un tipo de práctica relacionada con el chamanismo. Véase por ejemplo LUNA, Luis E. (1986).

⁶ Véase la recomendación de la Fundeu: «Flexivegetarianismo y flexiveganismo, neologismos válidos», en <<http://www.fundeu.es/recomendacion/flexivegetarianismo-flexiveganismo-neologismos-validos/>>.

Si nos fijamos ahora en los sufijos, encontramos tres equivalentes en español para los términos ingleses *raw foodie* y *raw vegan*: «crudívoro» y «crudista» para el primero y «crudivegano» para el segundo. En el primer caso, el sufijo utilizado en español para referirse a alguien «que se alimenta de» es «-voro», como en la denominación tradicional «carnívoro» o en los neologismos «liquidívoro» (frente a «liquidariano*»), «recolectívoro», «frugívoro», etc. En cambio, el sufijo latino «-ista» se utiliza con el significado de «partidario de» o para designar «a la persona que tiene determinada ocupación, profesión u oficio»⁷. Por lo tanto, «crudívoro» es preferible a «crudista» ya que contiene el morfema semánticamente correcto, si bien «comidista» es correcto porque se refiere a personas que tienen una inclinación por la cocina. Otra excepción la constituyen todos los derivados de «vegetariano» y «vegano», formados con los sufijos «-ariano» y «-ano», pues aunque que este sufijo denota procedencia en español, la adaptación de la voz inglesa ya está consolidada.

También consolidados por su uso tan extendido en los medios de comunicación y las redes sociales, encontramos otros términos para los que, a nuestro parecer, hubiera sido preferible optar por otra alternativa. Nos referimos por ejemplo a términos opacos, difíciles de comprender a simple vista para los hispanohablantes, como la adaptación del inglés «frigano» (de *freegan*, unión entre el término *free* con el sentido de ‘gratis’ y *vegan*)⁸, que habría podido construirse de forma menos glamurosa pero más transparente a partir de «reciclar» (¿«reciclívoro*»?). Esta propuesta sería además más exacta, ya que el hecho de que los friganos suelen reciclar comida vegana se debe a que los productos animales presentan más problemas de conservación y no a una explícita voluntad vegana. En la misma línea, consideramos que el término aceptado «vegetariano estricto», sinónimo de «vegano», puede presentar dificultades de comprensión ya que puede interpretarse como un vegetariano que no hace excepciones en su dieta, por lo que se ha dado preferencia en el glosario al término «vegano».

Por otro lado, existen otros términos que hemos considerado incorrectos por razones estrictamente lingüísticas, tanto gramaticales como ortográficas. Es el caso de términos como «vegetarianismo jaina*» y «dieta paleo*», en los que el sustantivo «jaina» y el elemento compositivo «paleo» se están utilizando como adjetivos. Por lo tanto, se recomienda utilizar los términos «vegetarianismo jainista» y «dieta paleolítica» o «paleodieta». Asimismo, cabría plantearse si es necesario acuñar un adjetivo para designar a las personas que siguen estas dietas (¿«paleóvoro*»?, ¿«jainívoro*»?) antes de que lleguen a leerse en las redes frases como «Me he hecho paleo*».

En cuanto a la ortografía, la terminología de dietas condicionadas por cuestiones religiosas presenta las dificultades propias de la traducción entre lenguas de alfabetos distintos. Hablamos de las adaptaciones «kósher» y «harán» y del extranjerismo «halal» (tomadas del inglés *kosher*, *haram* y *halal* respectivamente y no directamente del árabe o el hebreo). Aunque su grafía en español más adecuada sería «cáser*», «jarán*» y «jalal*»⁹, su uso está tan consolidado que se

⁷ De acuerdo con la definición de «-ista» del *DRAE*, en <<http://dle.rae.es/?id=MD0bnQg>>.

⁸ Véase la recomendación de la Fundéu: «Frigano, adaptación de *freegan*», en <<https://www.fundeu.es/recomendacion/frigano-adaptacion-de-freegan/>>.

⁹ Véase la recomendación de NAVARRO, Fernando A. (2017): «halal», en <http://www.cosnautas.com/es/libro/22531-link?from_entry=1&abrev=&type=arrow>.

recomienda mantener las formas actuales, si bien añadiendo la tilde para respetar las normas ortográficas de nuestra lengua¹⁰. Por otro lado, se descartan términos como «ovo-vegetariano*», «lacto-vegetariano*» y «ovo-lacto-vegetariano*» frente a sus formas sin guion, por considerarse erróneo el uso de este según las reglas ortográficas del español¹¹.

Para finalizar, nos gustaría mencionar un término en el que vale la pena detenerse a pesar de no pertenecer estrictamente a la familia léxica que nos ocupa: «veganosexual». Sí, han leído bien. Esta palabra bien formada no se refiere a una dieta (obsérvese la ausencia de «-voro»), sino a una tendencia sexual que designa a quienes solo mantienen relaciones íntimas con personas veganas.

Esta palabra nos demuestra dos cosas: la primera, que un neologismo puede funcionar como cualquier otro elemento de la lengua y dar pie a nuevos términos o pasar a formar parte de ellos (razón de más para acuñarlos bien desde el principio); la segunda, que las tendencias alimentarias están dejando de ser una moda para pasar a influir en diversas facetas de la vida y la sociedad, por lo que, como decíamos al principio, no deberían menospreciarse.

Las ventajas de una terminología homogénea y sistemática son obvias, e igual de obvia es la tendencia a copiar y adaptar léxico anglosajón en el mundo de la actualidad y las modas. Pero como hemos visto hasta aquí, tenemos armas suficientes para desenfundar y disparar más rápido que las redes sociales. Esperamos que el cuadro con el que concluimos pueda servir de guía para los próximos duelos.

Recomendación	Ejemplos
Actitud crítica a la hora de adaptar términos del inglés, más laxo en muchos aspectos.	pollotariano* > avivegetariano
Preferencia por términos transparentes.	<i>freegan</i> > frigano (solución poco afortunada) <i>forager</i> > recolectívoro (solución más afortunada)
Uso de raíces, prefijos y sufijos correctos y semánticamente precisos, preferentemente clásicos.	locávoro* > localívoro
Preferencia por el sufijo «-voro» para designar a «personas que se alimentan de».	crudista* > crudívoro
Atención a la corrección gramatical.	dieta paleo* > dieta paleolítica
Atención a la corrección ortográfica.	ovo-vegetariano* > ovovegetariano
Aceptación de términos cuestionables pero consolidados por el uso, si bien corrigiendo posibles errores básicos como la acentuación.	kosher > kósher

¹⁰ Véase la recomendación de la Fundéu: «Kosher», en <<http://www.fundeu.es/consulta/kosher-20480/>>.

¹¹ Véase la recomendación de la RAE (2015): «Guion o guión», en <<http://lema.rae.es/dpd/srv/search?id=cvqPbpreSD6esL3ahc>>.

Pero la última recomendación de todas, de la mano de un periodista de *The New York Times Magazine* en su artículo «Vegansexuality», es la que sigue (STRYKER, 2017):

A blog for People for the Ethical Treatment of Animals noted that sleeping with only fellow vegans means forgoing the opportunity to turn carnivores into vegans by the most powerful recruiting tool available — sex.

Ahí lo dejamos.

Referencias bibliográficas

FUNDÉU, Fundación del Español Urgente EFE/BBVA, <<http://www.fundeu.es>>.

HAUBRICH, William S. (2003): *Medical Meanings: A Glossary of Word Origins*, ACP Press, Filadelfia, en <https://books.google.ch/books?id=NXmlIwkQBLAC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q=vegetables&f=false> [consultado el 3 de octubre de 2017].

LUNA, Luis E. (1986): *Vegetalismo. Shamanism among the mestizo population of the Peruvian Amazon*, University of Stockholm, Estocolmo, en <<https://de.scribd.com/doc/26541421/Vegetalismo-Shamanism-Among-the-Mestizo-Population-of-the-Peruvian-Amazon>> [consultado el 3 de octubre de 2017].

NAVARRO GONZÁLEZ, Fernando A. (2017): *Libro Rojo. Diccionario de dudas y dificultades de traducción del inglés médico*, versión 3.10, Cosnautas, <<http://www.cosnautas.com>>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2018): *Diccionario de la lengua española*, <<http://www.rae.es/>>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2015): *Diccionario panhispánico de dudas* <<http://www.rae.es/recursos/diccionarios/dpd>> [consultado el 3 de octubre de 2017].

STRYKER, Jeff (2007): «Vegansexuality», *The New York Times Magazine*, <<http://www.nytimes.com/2007/12/09/magazine/09vegansexuality.html>> [consultado el 3 de octubre de 2017].

VEGAN SOCIETY, <<https://www.vegansociety.com/about-us/further-information/key-facts>> [consultado el 3 de octubre de 2017].

WATSON, Donald (1994): «The vegan news», *Quarterly magazine of the non-dairy vegetarian* n.º 1, Leicester, <http://www.ukveggie.com/vegan_news/> [consultado el 3 de octubre de 2017].

Construcciones participiales y adjetivas atributivas expandidas en la versión alemana del Tratado de la Unión Europea (TUE)

ELKE CASES BERBEL

Traductora intérprete jurada de alemán
y profesora asociada de la Universidad Complutense de Madrid

ecases@ucm.es

Breve introducción a las construcciones participiales y adjetivas atributivas expandidas y su análisis en la versión consolidada del TUE

Ya en 1965, Christel Leska hizo una investigación detallada de las diferencias sintácticas entre el alemán moderno hablado y el escrito. Para ello, se apoyó en datos empíricos que analizaban la longitud de las frases, la cantidad de oraciones simples y compuestas y la división en tipos de frases subordinadas (Leska, 1965).

Llegó a la conclusión de que el alemán moderno escrito usa frases más largas que el oral, de entre siete y nueve palabras en el oral frente a siete y diecinueve en el escrito. Además, demostró que el alemán escrito incrementa el uso de oraciones compuestas en un 7 %, y que dentro de estas oraciones se favorecen las proposiciones subordinadas, sobre todo las oraciones adverbiales. Por otro lado, sus estudios detallan que en el alemán escrito se usan muchos más equivalentes oracionales, sobre todo sustantivos y grupos de palabras atributivos (estilo nominal).

En este último grupo atributivo se engloban las construcciones participiales y adjetivas atributivas expandidas, en adelante CPAAE. Esta construcción se usa casi exclusivamente en el alemán escrito y tiene un uso bastante limitado en el español. Se trata de oraciones relativas que se transforman en construcciones atributivas, por lo que se situarán entre el artículo, si lo hubiera, y el sustantivo al que se refiere. Al nexos, que puede ser un participio presente o pasado con función adjetiva o un adjetivo, se le añade la terminación adjetiva correspondiente y se le antepone toda la oración relativa sin pronombre relativo, esté compuesta por una sola palabra o por multitud de grupos.

Esto supone un problema añadido para los traductores con español como lengua materna, ya que deben ser capaces de discriminar estas construcciones y expresar el contenido de forma más acorde con la construcción sintáctica habitual en español. Esta reproducción se suele dar con oraciones relativas y, en caso de construcciones realizadas con participio pasado, con oraciones introducidas con esta forma no personal.

En este artículo queremos analizar si las CPAAE son habituales también en el lenguaje jurídico. Para ello hemos elegido como corpus la versión consolidada del Tratado de la Unión Europea (TUE), publicada el 30 de marzo de 2010.

El TUE se firmó en Maastricht el 7 de febrero de 1992, aunque posteriormente ha sufrido tres revisiones con el Tratado de Ámsterdam, firmado el 2 de octubre de 1997, el Tratado de Niza, firmado el 14 de febrero de 2000, y el Tratado de Lisboa, firmado el 13 de diciembre de 2007. Este último dio más competencias al Parlamento Europeo, cambió el procedimiento de

votación en el Consejo Europeo y creó una nueva institución, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

El TUE, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea constituyen los cuatro Tratados fundamentales del Derecho de la Unión Europea.

La versión consolidada del TUE, objeto de nuestro estudio, se publicó junto con la del TFUE, los protocolos, los anexos, las declaraciones anejas al Acta Final de la Conferencia Intergubernamental, las tablas de correspondencias y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (DO C 202 de 7.6.2016).

Análisis de las CPAAE dentro de la versión consolidada del TUE

Tras la extracción de todas las CPAAE existentes en la versión consolidada del TUE, hemos realizado un análisis, dividido en preámbulo y títulos, de su uso frecuencial, el predominio del participio presente y pasado y del adjetivo, así como la longitud de dichas construcciones.

Consideramos que incluso un participio o adjetivo acompañado de una sola palabra, ya sea adverbio, partícula enfática, pronombre u otro tipo de palabra, es una expansión del participio o del adjetivo.

El análisis nos muestra que el TUE contiene noventa y seis CPAAE, de las que veintitrés se forman con participio I, sesenta y ocho con participio II y seis con adjetivo. Esto supone que el 71 % de todas las CPAAE se forman con el participio pasado, frente al 23 % con participio presente y solo el 6 % con adjetivo.

Con una media de casi catorce CPAAE por preámbulo o título y dos por página, estas cifras revelan que este recurso es muy habitual en el lenguaje jurídico o administrativo.

Destaca asimismo que el título II, que transcribe los principios democráticos, recoge solo una CPAAE. Esto se debe a que hace una enumeración de los derechos de los ciudadanos europeos, por lo que habla de una forma más directa. Por ello se ha evitado el uso de las CPAAE.

Además, hemos analizado la longitud de las CPAAE en este corpus. Para ello, las hemos dividido por palabras que expanden el participio o el adjetivo. Hemos optado por realizar esta división por palabras, porque los grupos o sintagmas no muestran la longitud real de estas construcciones.

Los resultados evidencian que la construcción más utilizada en el lenguaje jurídico es, con treinta y ocho CPAAE, la que sufre una expansión de tres palabras, seguida de la de seis, con catorce CPAAE. Si consideramos las construcciones de más de tres palabras como CPAAE extensas, vemos que hay cincuenta y siete cortas y treinta y nueve largas, lo que supone un 59 % de CPAAE con una expansión amplia y un 41 % con una longitud reducida. Cabe resaltar que el Tratado incluye varias CPAAE muy extensas, con dos construcciones de hasta quince palabras.

Un claro ejemplo lo encontramos en el título V, artículo 35, párrafo tercero, con la siguiente frase:

Sie tragen zur Verwirklichung des **in Artikel 20 Absatz 2 Buchstabe c des Vertrags über die Arbeitsweise der Europäischen Union genannten** Rechts der Unionsbürgerinnen und Unionsbürger auf Schutz im Hoheitsgebiet von Drittländern und zur Durchführung der **nach Artikel 23 des genannten Vertrags erlassenen** Maßnahmen bei.

Este, con una expansión de 15 palabras, muestra con qué facilidad la lengua alemana puede expandir estas construcciones con muchos elementos sin que quede sobrecargada y a la vez mantener un estilo elevado.

La versión española (las versiones de los Tratados en los diferentes idiomas oficiales de la UE tienen el mismo valor jurídico) ha optado por utilizar una aposición y expresar así la información en un lenguaje con un estilo igual de especializado:

Contribuirán a la aplicación del derecho de los ciudadanos de la Unión a gozar de protección en el territorio de terceros países, **establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 20 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**, así como de las medidas **adoptadas en aplicación del artículo 23 de dicho Tratado**.

Además, observamos que el texto analizado recoge diez CPAAE que aparecen encadenadas, lo que significa que en una sola oración se presentan dos o más de estas construcciones. Es una cantidad alta, ya que supone que al menos un 10 % de las CPAAE van acompañadas.

Si nos fijamos en las construcciones en sí, hay que destacar que se encuentran diversos nexos de CPAAE que se repiten constantemente. Así, vemos que se encuentran quince construcciones con el participio de pasado atributivo *genannt* (nombrado) y ocho con *vorgesehen* (previsto). Solo entre estos dos verbos ya copan el 23 % de las CPAAE existentes. Si le unimos el participio de pasado *erlassen* (promulgado/dictado), que aparece seis veces, y el participio de presente *teilnehmend* (participante), que se usa cinco veces, alcanzamos el 34 % de las CPAAE. Cabe resaltar, además, que el participio de presente *teilnehmend* aparece siempre con *Mitgliedstaat* (Estado miembro). Esto pone de manifiesto que este lenguaje favorece la repetición de las mismas colocaciones.

Tras este análisis, llegamos a la conclusión de que estas construcciones sí son de uso común en el lenguaje jurídico, que muestra predilección por CPAAE cortas y repetidas, por lo que un traductor o experto en Derecho con español como lengua materna debe conocerlas a fondo, si no quiere incurrir en errores de traducción.

Bibliografía

EUR-Lex. (12 de enero de 2018). *EUR-Lex*. Obtenido de <<http://eur-lex.europa.eu/collection/eu-law/treaties.html?locale=es>>.

EUR-Lex1. (12 de enero de 2018). *EUR-Lex*. Obtenido de <https://europa.eu/european-union/law/treaties_es>.

EUR-Lex3. (12 de enero de 2018). *EUR-Lex*. Obtenido de <<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2010:083:FULL&from=en>>.

LESKA, Christel (1965): «Vergleichende Untersuchungen zur Syntax gesprochener und geschriebener deutscher Gegenwartssprache», *Beiträge zur Geschichte der deutschen Sprache und Literatur*, 87, pp. 427-464.

Tratado de la UE (30 de marzo de 2010). *EUR-Lex*. Obtenido de <<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/HTML/?uri=OJ:C:2010:083:FULL&from=en>>.

TRIBUNA

Texto basado en la conferencia impartida por el autor en la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea en Bruselas y Luxemburgo los días 12 y 13 de diciembre de 2017.

El reto del español financiero

MANUEL CONTHE¹

Árbitro internacional, abogado y economista

manuel.conthe@mconthe.com

EN DICIEMBRE DE 2017 el papa Francisco puso de relieve la importancia de las buenas traducciones cuando manifestó a un canal de televisión que la versión inglesa del padrenuestro (*Lord's Prayer*) contiene un error de traducción, pues al pedir a Dios *lead us not into temptation* sugiere que es Dios quien nos empuja a la tentación, cuando en la plegaria debemos pedirle —como dice su versión española— «no nos dejes caer en la tentación», sin atribuirle a Él su origen.

En el caso del padrenuestro parece, en efecto, que la traducción de ese pasaje ha sido más certera en español que en inglés. Pero en el mundo moderno, especialmente en el ámbito financiero, es el inglés la moderna *lingua franca* que desempeña el papel que tuvieron históricamente el griego y el latín, de suerte que el verdadero problema del traductor financiero es cómo lograr buenas traducciones del inglés al español que resulten fáciles de comprender por los hispanohablantes, se usen con preferencia al término inglés original y, sobre todo, no ocasionen errores como el descrito por el papa Francisco.

El desafortunado caso de las «participaciones preferentes»

En España hemos padecido en los últimos años un error de traducción —más terrenal que el señalado por el papa, pero de repercusiones sociales más graves—, como consecuencia de la desafortunada traducción que el legislador español hizo de un instrumento de financiación híbrido, a medio camino entre las acciones y las obligaciones de renta fija: las *preferred shares*, a las que llamó «participaciones preferentes».

¹ Manuel Conthe es columnista, bloguero y presidente del Consejo Asesor del diario *Expansión*. Fue presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y vicepresidente del Banco Mundial para el sector financiero. Desde 2015 es también miembro del Consejo Asesor de la Fundación del Español Urgente (Fundéu).

En inglés el término no da lugar a confusión, pues se refiere a un tipo de acciones que no dan un dividendo variable, sino fijo, cuyos titulares tienen prioridad en el cobro frente a los accionistas ordinarios (de ahí el adjetivo *preferred*). Esas «acciones preferentes» tienen, pues, naturaleza híbrida: se asemejan a las obligaciones en el tipo de interés fijo (lo que las priva, además, de potencial alcista cuando los beneficios de la compañía se disparan), pero se parecen a las acciones ordinarias en que, en ausencia de beneficios, no devengan ningún rendimiento y en que, en caso de crisis de la sociedad, pueden sufrir reducciones en su valor nominal y están en el orden de prelación de cobro por detrás de todos los acreedores de la sociedad.

En España la dificultad estribaba en que una parte significativa de las entidades de crédito —las cajas de ahorros— tenían naturaleza fundacional, no de sociedades de capital, y pretendían seguir emitiendo desde España las *preferred shares* que ya venían emitiendo desde el extranjero a través de filiales. En 2003 el legislador creyó encontrar la solución al regular mediante ley la emisión de las que llamó «participaciones preferentes».

Esa traducción fue, en mi opinión, muy desafortunada, porque la sustitución del término «acciones» (*shares*) por «participaciones» dio pie a dos posibles equívocos:

- El adjetivo «preferente», al no ir acompañado del sustantivo «acción», dejó de denotar que el instrumento financiero era el penúltimo en el orden de prelación en el cobro —solo por delante de las acciones ordinarias— y pasó a sugerir a cualquier ahorrador aficionado al fútbol o al teatro que se trataba de un instrumento «privilegiado» o de especial calidad, como las entradas a las que se les aplica ese adjetivo.
- El sustantivo «participación» era el ya utilizado para referirse a las inversiones en fondos de inversión, cuya inmediata liquidez está respaldada por la obligación de reembolso que pesa sobre la sociedad gestora del fondo.

En suma, un legislador prudente debiera haberse atenido a una traducción literal («acciones preferentes») o haber descrito el instrumento con un término claro y poco engañoso, como «obligaciones perpetuas ultrasubordinadas».

Condiciones de éxito

Esa desafortunada experiencia española con las participaciones preferentes suscita una grave cuestión: ¿cómo lograr que los hispanohablantes tengamos y usemos buenas traducciones de los términos económicos y financieros ingleses —cuando esa traducción sea posible y conveniente—?

No defiendo, en absoluto, una actitud chovinista, enemiga del uso de cualquier término extranjero, para evitar la «contaminación» por lenguas extranjeras. En ocasiones, un término inglés es tan sencillo, claro y fácil de incorporar al habla (pensemos, por ejemplo, en «euríbor»), que no precisa traducción alguna. De lo que se trata es de limitar esos préstamos lingüísticos a aquellos casos en que son imprescindibles o útiles porque no existe, ni se puede idear, un término en español que refleje bien ese concepto —e incluso lo mejor, si es posible— y resulte más asequible al hablante medio.

En mi opinión, en España se abusa de expresiones inglesas por cuatro motivos: 1) ignorancia, cuando la falta de riqueza léxica del hispanohablante hace que desconozca la

traducción al español del término inglés; 2) pereza, pues resulta más cómodo utilizar directamente el término inglés, sin molestarse en buscar el correspondiente término español; 3) petulancia o, por decirlo con uno de esos barbarismos útiles, esnobismo, cuando se pretende impresionar o manifestar superioridad al usar un término en inglés, en vez de su traducción al español, más comprensible; o 4) ausencia de un término asentado y de uso general cuyo significado sea tan unívoco y preciso como el correspondiente término inglés.

Pues bien, si pretendemos traducir bien al español una palabra inglesa y aspiramos a que el término español se afiance y se imponga a aquella entre los hispanohablantes, la traducción debe cumplir varias condiciones, como expongo a continuación.

1. Unicidad

Para que la traducción de un término inglés se afiance entre los hispanohablantes es imprescindible que la traducción elegida sea única, de forma que surja una relación biunívoca entre el término inglés y el español.

Así, por ejemplo, si para traducir el término financiero inglés *haircut* —esto es, la reducción que se aplica al valor de mercado de un activo cuando va a servir de garantía de una financiación— los hispanohablantes usamos, alternativamente, «descuento», «recorte», «reducción» u otras expresiones similares, es prácticamente seguro que los agentes del mercado hispanohablantes seguirán prefiriendo el término *haircut*, porque el significado de este término es unívoco, bien conocido por todos, y no suscita las dudas sobre su significado que inevitablemente rodeará a sus múltiples traducciones al español.

Los hispanohablantes debemos, pues, renunciar a esa frecuente aspiración a la «riqueza léxica» y a la variedad en el lenguaje, y ponernos todos de acuerdo, lo más pronto posible, en un único término que sea la traducción generalmente aceptada del correspondiente término inglés.

Para lograr ese acuerdo sobre la traducción adecuada de los términos financieros y económicos ingleses, será preciso que todas las instituciones nacionales e internacionales que usan tanto el inglés como el español —como son, entre otras, la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, las Naciones Unidas y los bancos centrales nacionales de todos los países hispanohablantes— establezcamos un mecanismo rápido de consulta y coordinación que facilite tales acuerdos.

2. Panhispanismo

En ese proceso de búsqueda de una buena traducción común a todos los hispanohablantes, el primer paso debe ser averiguar si ya existe en algún país, región del mundo o institución una buena traducción, susceptible de generalizarse.

Lo ilustraré con un término con el que me topé hace años cuando hice consultoría en varios países de Centroamérica: descubrí entonces que el verbo inglés *to match* y el sustantivo *mismatch* (por ejemplo, entre la divisa de denominación de los activos y la de los pasivos) los traducían allí con gran exactitud como «calzar» y «descalce», respectivamente. Así, por ejemplo, *maturity mismatch* se traducía como «descalce de plazos», traducción a mi juicio certera que evoca el inherente desequilibrio de una mesa o silla que no está bien «calzada». En España, por desgracia,

es frecuente oír el horrible barbarismo «machear»; y quien no quiera utilizarlo nunca tendrá claro si debería hablar de «emparejar», «casar» u otra similar, lo que le llevará con frecuencia, para evitar ambigüedades y facilitar la comprensión de su interlocutor, a usar el desagraciado término «machear».

Existen muchísimas otras expresiones inglesas que tienen ya magníficas traducciones que no son todavía de uso universal. Pensemos, por ejemplo, en «desempeño» para traducir *performance [in a job]* —como en «evaluación del desempeño»—; «regalía», usada habitualmente en América Latina para traducir *royalty*; o «fideicomiso», expresión de uso frecuente en muchos países de América Latina para traducir la expresión anglosajona *trust*. Los servicios de traducción de las instituciones europeas están continuamente alimentando ese acervo de acertadas traducciones. Así, por ejemplo, la expresión «esté en graves dificultades o probablemente vaya a estarlo» es una buena traducción del término *ailing or likely to fail*, que utiliza el artículo 18.1.a) del Reglamento (UE) n.º 806/2014, sobre la resolución de entidades de crédito, a pesar de que los medios de comunicación españoles se refieren equivocadamente a esa situación como «insolvencia» o «quiebra», prejuzgando indebidamente la naturaleza de las dificultades por las que puede estar atravesando la entidad.

En ocasiones, no existe todavía ninguna traducción asentada entre los hispanohablantes, pero no es difícil encontrar —o, llegado el caso, inventar— alguna que traduzca bien el término inglés. Ejemplos de tales traducciones serían, por ejemplo:

- «Asesor de voto», para traducir *proxy advisor*.
- «Cumplimiento» y «responsable de cumplimiento», para traducir *compliance* y *compliance officer*.
- «Acicate», expresión que yo mismo he propuesto para traducir el concepto de *nudge* (literalmente, «empujoncito») acuñado por Richard Thaler y Cass Sunstein para referirse a las medidas que favorecen, aunque no imponen, aquellas decisiones que más convienen al interesado (así, por ejemplo, poner la fruta y los alimentos más saludables en un lugar prominente del comedor de una escuela).
- «Centro de conexiones», para traducir *hub*.
- «Cliente espía», magnífica traducción que, por iniciativa del académico D. Salvador Gutiérrez, la Fundación del Español Urgente (Fundéu) recomienda en vez de *mystery shopper*.

3. *Exactitud*

En mi opinión, una buena traducción al español deber ser lo más comprensible posible para los hispanohablantes, ser exacta y no dar pie a confusiones o incluso engaños, aunque eso obligue ocasionalmente a alejarse de una traducción literal, especialmente cuando la confusión procede del término inglés original.

Como ya expuse, una traducción desafortunada, por engañosa para muchos hispanohablantes, fue la de «participaciones preferentes» para referirse a las *preferred shares*.

Otra traducción reciente desafortunada ha sido la expresión «recapitalización interna» para referirse al *bail-in* de los acreedores de una entidad financiera que es objeto de «resolución». La traducción es desafortunada, porque esconde al hispanohablante medio la esencia del *bail-in*, que consiste en la reducción de las deudas de la entidad en crisis, ya sea mediante la aplicación de

una quita a ciertas categorías de acreedores, ya mediante la conversión en acciones de sus derechos de crédito —figura esta última que, al menos en España, ha sido tradicionalmente descrita como «capitalización de créditos»—. En mi opinión, *bail-in* debería haberse traducido por «reducción de deuda» —ya sea mediante quita o capitalización—, una expresión que transmite bien al hispanohablante poco ducho en finanzas el significado de la operación.

Como corolario, la expresión *bail-in-able securities* podría traducirse como «valores reductibles», y el ya célebre acrónimo MREL (*Minimum Requirement of Eligible Securities*) podría traducirse como EMPAR («exigencia mínima de pasivos reductibles»).

Hasta ahora hemos supuesto que la expresión inglesa era clara y acertada, y que el problema residía en encontrar una buena traducción. Pero ¿y si el propio término inglés es inexacto o desafortunado? ¿Debe la traducción atenerse a la literalidad y perpetuar el error o, por el contrario, introducir mejoras?

En mi opinión, aunque resulte difícil para los traductores oficiales de instituciones internacionales, las instituciones públicas de los países hispanohablantes deben aprovechar la traducción para corregir aquellas ambigüedades o imprecisiones del término inglés original que son obvias. Lo ilustraré con tres ejemplos.

¿Cómo traducir al español el término inglés *hedge fund*?

Una traducción literal nos llevaría a «fondo de cobertura», que es el significado original que tuvo, en sus albores, el término estadounidense, poco antes de que pasara a describir esos vehículos de inversión colectiva de partícipes adinerados, no abiertos al público, que basan normalmente su estrategia en hacer apuestas especulativas sobre cierta categoría de activos (por ejemplo, acciones de sociedades cotizadas susceptibles de opa o divisas sobrevaloradas). En la práctica, pues, los *hedge fund* son todo menos genuinos «fondos de cobertura», de modo que utilizar esa traducción resultaría engañoso para el inversor poco informado. La cuestión se planteó en España en 2007, cuando el Ministerio de Economía y Hacienda permitió a los particulares invertir en tales fondos con ciertas limitaciones. Pues bien, aunque yo mismo, por entonces presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), propuse que el Ministerio tradujera *hedge funds* como «fondos especulativos» y me manifesté en contra de que se denominaran «fondos de inversión libre» por las connotaciones favorables que tiene el adjetivo «libre», ahora creo sinceramente que el ministerio acertó cuando optó por «fondos de inversión libre», expresión que me parece incluso preferible al término más general *alternative investment funds* («fondos de inversión alternativos»), acuñado en 2011 por la Directiva 2011/61/UE, que reguló aquellas instituciones de inversión en común que no tenían técnicamente la consideración de «organismos de inversión colectiva» (*collective investment undertakings*).

Existe en el mundo de las finanzas otro término inglés que resulta bastante esotérico y que, a mi juicio, oculta la verdadera naturaleza del instrumento al que se refiere. Se trata de los *Credit Default Swaps* (CDS), unos contratos que obligan a quien los vende a pagar cierta indemnización a quien los compra si un tercero predeterminado impaga ciertas deudas. Como se ve, el vendedor del CDS es un asegurador que asegura al comprador (asegurado) frente al impago de un crédito, recibe una prima por asumir esas obligaciones y satisface al asegurado la indemnización pactada cuando se produce el siniestro. Se trata, pues, de un seguro de crédito,

materializado en un instrumento negociable. El origen histórico del término CDS respondió al deseo de los bancos de inversión de poder desarrollar ese negocio sin las cortapisas propias de una compañía de seguros, de que fuera un activo fácilmente negociable, y de que su clausulado contractual siguiera los estándares que fijara para todo el mercado la *International Securities Dealers Association* (ISDA). Pero en puridad no se trata de genuinas «permutas» (*swaps*), pues el comprador se limita a pagar inicialmente un precio o prima, y es solo el asegurado el que queda sujeto a una obligación *aleatoria* de pago si el emisor del bono o deuda asegurados los impaga.

Partiendo de ello, cabría pensar que la expresión *Credit Default Swap* (CDS) debería traducirse como «seguro de impago de deuda» (SID), expresión comprensible sin gran esfuerzo para cualquier hispanohablante.

Citaré como último ejemplo la traducción del término inglés *Behavioral Economics*, que designa la nueva escuela de pensamiento económico iniciada por los psicólogos israelíes Daniel Kahneman y Amos Tversky e impulsada por el economista Richard Thaler, la cual se aparta del enfoque neoclásico y de la teoría de la utilidad esperada y analiza las reglas reales que rigen la toma de decisiones cotidianas por los seres humanos y los múltiples sesgos (*biases*) que padecemos, en contra de la hipótesis neoclásica de la perfecta racionalidad del consumidor. Pues bien, la pereza ha hecho que, ahora que la disciplina se está poniendo de moda —especialmente tras la concesión a Thaler del Premio Nobel de Economía en 2017—, muchos traduzcan esa expresión como «economía conductual» o «economía del comportamiento», expresiones literales pero esotéricas que no dan pista alguna al hispanohablante sobre el significado del concepto. En mi opinión, una traducción exacta y esclarecedora, que mejora el inexpresivo término inglés original, es «psicología económica», pues esa es la esencia del nuevo enfoque: la aplicación de la psicología experimental a la toma de decisiones económicas. Ya el célebre economista británico John Maynard Keynes, precursor de la nueva disciplina, utilizó la expresión «psicología de los negocios» (*Business Psychology*) en el memorable capítulo 12 de su *Teoría general*, publicada en 1936.

4. Difusión temprana

Finalmente, una traducción al español no se generalizará, por exacta y unívoca que sea, si surge con retraso, cuando el uso del término inglés original ya se ha consolidado. Si, por el contrario, el término español se pone en circulación pronto, antes de que se asiente la expresión inglesa, es posible que termine imponiéndose.

Fue, en mi opinión, lo que ocurrió en España con el sustantivo «titulización», expresión que una ley de 1991 utilizó cuando reguló el proceso que los anglosajones llaman *securitization*. Es cierto, no obstante, que el éxito no fue completo, pues en otros países hispanohablantes se utilizan términos distintos (como «titularización» o «securitización»).

Conclusión

La lengua, como instrumento de comunicación social, es, como tantos otros patrones sociales (la hora oficial, el calendario, el ancho de vía del ferrocarril, el teléfono, las redes sociales en internet, el sistema operativo de los ordenadores, la forma de los enchufes, etc.) una institución sujeta a «externalidades de red» (*network externalities*): resulta tanto más útil cuanto más gente la use.

En el mundo financiero, los nuevos términos en inglés se ven espontáneamente favorecidos por esas externalidades, pues los mercados financieros anglosajones son innovadores y generan continuamente nuevas expresiones y conceptos en inglés, cuyo significado técnico es preciso y se transmite pronto por todo el mundo a través de los mercados, de los medios de comunicación y de las instituciones que regulan tales actividades.

En algunas ocasiones, cuando el término inglés va a quedar confinado a un núcleo estrecho de especialistas, sin pasar a formar parte del acervo lingüístico general [pensemos, por ejemplo, en la condición *Free On Board* (FOB) en el contrato de compraventa internacional], o el término resulta tan novedoso y conciso que puede directamente importarse a las demás lenguas, no será ni precisa ni conveniente su traducción.

Pero, si no se dan esas condiciones y el concepto descrito inicialmente por el término inglés está llamado a difundirse en el habla común de los hispanohablantes, convendrá que un número suficiente de instituciones hispanohablantes convengan, con la mayor rapidez, en usar y difundir una traducción única y exacta al español de ese término. Solo si es única, exacta e idealmente concisa, y se pone en circulación temprano, tendrá alguna posibilidad de afianzarse en el habla común, lo que facilitará la comprensión del nuevo término por los hispanohablantes que no dominan el inglés.

Soy tan solo un modesto miembro del Consejo Asesor de la Fundación del Español Urgente (Fundéu), una institución privada encastrada en la Agencia EFE y financiada por el BBVA. La Fundéu está en estrechísimo contacto con los medios de comunicación españoles y hace frecuentes recomendaciones sobre el buen uso del español. Tras varios años asistiendo a las apasionantes reuniones quincenales de ese Consejo, me consta que la extraordinaria velocidad de trabajo y respuesta de la Fundéu no está reñida con el rigor, pues a su cualificado plantel de profesionales une los varios lingüistas y académicos que forman parte de su Consejo Asesor. Me constan, también, sus esfuerzos por mantener estrecho contacto con especialistas de otros países hispanohablantes. Estoy, pues, convencido de que la Fundéu colaborará con gusto y eficacia en la apasionante tarea que constituye el quehacer diario de los responsables y lectores de esta magnífica revista: lograr que los millones de hispanohablantes de todo el mundo sigamos usando una lengua común, bella y exacta, que resulte también comprensible cuando hablemos de cuestiones financieras.

RESEÑAS

Medizin, gran diccionario médico alemán-español de Fernando A. Navarro

MIGUEL ÁNGEL TURRIÓN
Comisión Europea
miguel.turrion@ec.europa.eu

EN NOVIEMBRE DE 2017, los intrépidos navegantes de *Cosnautas*® (www.cosnautas.com), plataforma de recursos para la traducción médica, cargaron en sus bodegas la versión 1.02 de este diccionario.

La obra es fruto del trabajo de años, la experiencia y la curiosidad intelectual de Fernando Navarro, que esta vez nos presenta un diccionario médico de planta clásica, sin dotarlo del enfoque crítico que caracteriza su *Diccionario de dudas y dificultades de traducción del inglés médico* (conocido como el *Libro rojo*).

En *Medizin* compila el autor términos de todo tipo que pueden encontrarse en la traducción médica del alemán: tecnicismos y coloquialismos, formas complejas, siglas y abreviaturas, topónimos, cargos profesionales y nombres propios (de personas, de revistas científicas, hospitales, etc.), términos científicos en inglés y latín, e incluso arcaísmos.

En todo momento se ven en la pantalla de búsqueda dos pestañas que son menús desplegables: «Claves» (la clave gráfica que indica cómo se presentan el lema, la marca gramatical de una palabra, como el género de los sustantivos, la equivalencia española, etc.; la clave de abreviaturas y otras muy útiles, como la indicación mediante un simple asterisco de traducciones usuales, pero desaconsejadas) y «Ayúdenos a mejorar» (que permite notificar inmediatamente un error o una omisión y transmitir cualquier comentario).

Presentación

La presentación es muy clara gracias a la esmerada elección de las fuentes y los tipos de letra, así como de los colores. También es posible elegir entre tres tamaños de letra para los resultados y conservar el tamaño elegido como favorito.

Las entradas

Las entradas siguen uno de los siguientes modelos:

- 1) Equivalencia simple
Spinalkanal *m*
conducto vertebral (o raquídeo).
Obstipation *f*
estreñimiento.

2) Polisemia, con varias acepciones

abschliessend⁽¹⁾ *adj*

1 concluyente, definitivo (o definitiva), final.

2 oclusivo (u oclusiva).

Ersatz *m*

1 sustitución, reemplazo.

2 prótesis, -plastia.

3 sucedáneo, sustitutivo.

4 sustituto.

5 compensación.

⁽¹⁾ La ortografía de las entradas se ajusta a la norma suiza, que no utiliza la letra **ß** (*Eszett*) sino la ese doble, **ss**. Tal es este caso de *abschließend*, que debe buscarse como *abschliessend*.

3) Remisión a otra entrada

Quadriceps *m la* = *Quadrizeps*.**Varikosis** *f* = *Varikose*.4) Entrada con formas complejas⁽²⁾**Hüftgelenk** *n*

articulación coxofemoral, articulación de la cadera.

künstliches Hüftgelenk artroplastia de (la) cadera, prótesis de (la) cadera**Schlaganfall** *m*

apoplejía (cerebral), ictus (apoplético), accidente cerebrovascular (o vasculocerebral) [ACV, *ACVA].

ischämischer Schlaganfall ictus isquémico

⁽²⁾ Estas formas complejas no tienen entrada propia, sino que aparecen listadas bajo el primer sustantivo o elemento principal que contienen. Por poner otro ejemplo, la expresión *wiederholte stationäre Aufnahme* (reingreso) aparece en la entrada *Aufnahme*.

5) Entrada mixta (acepciones con equivalencia, remisiones y formas complejas)

Basaliom *n*carcinoma basocelular (o basalioma) [*v. también* → *Basalioma*].*destruierendes Basaliom*, carcinoma basocelular terebrante*entdifferenziertes Basaliom*, carcinoma basocelular indiferenciado*erythematoides Basaliom*, carcinoma basocelular eritematoso*hyperpigmentiertes Basaliom*, carcinoma basocelular hiperpigmentado*intradermales Basaliom*, carcinoma basocelular intradérmico (de Jodassohn)*keloidiformes Basaliom*, carcinoma basocelular queloidiforme (o esclerodermiforme)*knotiges Basaliom*, carcinoma basocelular nodular*metatypisches Basaliom*, carcinoma basocelular metatípico*multiples Basaliom*, carcinoma basocelular múltiple*nävoide Basaliome*, síndrome de Gorlin(-Goltz)

noduläres Basaliom, carcinoma basocelular nodular
pagetoides Basaliom, epiteloma pagetoide
verwildertes Basaliom, carcinoma basocelular indiferenciado
zystisches Basaliom, carcinoma basocelular quístico

Las siglas

Las siglas, símbolos y abreviaturas que cuentan con entrada propia corresponden en su mayor parte al alemán. También las hay inglesas, latinas y aun francesas, cuando es frecuente que aparezcan sin traducir en textos médicos alemanes. En esos casos, se presentan los significados con una simple indicación del idioma de origen, de este modo:

ABC abr

- 1 [en *absolute basophil count*] cifra absoluta de basófilos.
- 2 [de *Adriamycin-BCNU-Cyclophosphamid*] (politerapia antineoplásica con) doxorubicina, carmustina y ciclofosfamida.
- 3 [de *Adriamycin-Bleomycin-Cisplatin*] (politerapia antineoplásica con) doxorubicina, bleomicina y cisplatino.
- 4 [en *airway, breathing, circulation*] ≈ (medidas de) reanimación cardiopulmonar.
- 5 [de *Akonit-Belladonna-Chloroform*] acónito, belladona y cloroformo.
- 6 [en *aneurysmal bone cyst*] quiste óseo aneurismático.
- 7 [en *antigen-binding capacity*] capacidad de fijación antigénica.
- 8 [en *antigen-binding cell*] célula fijadora del antígeno.
- 9 [en *apnea-bradycardia-cyanosis*] apnea, bradicardia y cianosis.
- 10 [en *Arnika-Belladonna-Capsicum*] árnica, belladona y pimienta de Cayena.
- 11 [en *aspiration biopsy cytology*] citología por biopsia aspirativa.
- 12 [de *atomare, biologische und chemische Kampfmittel*] armas atómicas (o nucleares), (micro)biológicas y químicas.
- 13 [en *axiobuccocervical*] axioyugocervical, axiovestibulocervical.

Opciones de búsqueda

El buscador tiene seis opciones de búsqueda: la de «Entrada simple» es la opción predeterminada. A partir de la segunda letra tecleada, aparece en la pantalla un menú desplegable con las diez primeras entradas del diccionario que comienzan por esa secuencia y, si la que se busca está entre ellas, puede seleccionarse directamente con el ratón.

Las tres siguientes son «Comienza por...», «Termina en...» y «Contiene...» que permiten buscar una secuencia de cuatro o más caracteres al principio, al final o en cualquier parte de un lema. El número de resultados en estas opciones suele ser muy abultado, claro, pero a veces puede venir bien contar con ellos; por ejemplo, para ayudarnos a descifrar una receta o un manuscrito antiguo.

Con la opción «Término alemán», el buscador encuentra la palabra no solo en los lemas, sino también en las formas complejas, o dentro de la forma desarrollada de una sigla. Por ejemplo, al pedirle *Pädiatrie* no solo encuentra el término en sí mismo, sino que también lo muestra en el desarrollo de la sigla SGP, uno de cuyos significados es *Schweizerische Gesellschaft für Pädiatrie* (Sociedad Suiza de Pediatría).

Análogamente, la opción «Término español» permite encontrar equivalencias españolas contenidas en cualquier parte del diccionario. Busco ahora el mismo concepto anterior de «pediatría» y salen los resultados típicos junto a otros más inesperados, como son el desarrollo de las siglas francesas AEPE (Asociación para la Enseñanza de la Pediatría en Europa) y AICP (Asociación Internacional de Pediatría Quiropráctica), o una forma compleja de la entrada *Ambulanž*, como es *pädiatrische Ambulanž*, consultorio (o consulta externa) de pediatría. Otra sorpresa agradable es que gracias a esta opción es posible encontrar términos latinos. Me ocurrió al ir buscando *Aconitum*, que se presenta varias veces... en la entrada *Eisenbut*.

El diccionario no está completo aún

El autor sigue trabajando en varios miles de entradas, que hoy solo aparecen con su lema, y al consultar nos encontramos con la nota «entrada en elaboración». También sigue compilando nuevos lemas y acepciones, que irá incorporando en versiones sucesivas, y anima a los lectores a hacer aportaciones mediante la pestaña «Ayúdenos a mejorar».

Tomando unos pocos textos alemanes (un libro sobre cuidados paliativos, diversos informes médicos o de laboratorio y un contrato de seguro médico), durante algunas semanas he ido consultando términos en *Medizin* para ponerlo a prueba. El diccionario ha superado la prueba con brillantez: he encontrado casi todo lo que buscaba.

(Última consulta, el 3 de enero de 2018).

Términos no hallados

Antes de comentar lo que no he encontrado, quiero empezar recordando que el alemán forma palabras compuestas hasta la saciedad, por lo cual no es realista esperar que un diccionario consiga abarcar todas las combinaciones posibles. Al leer reconocemos los distintos componentes de una palabra, lo cual nos permite descifrar el sentido del conjunto. Así, comprendemos el término *Arzneimittelausgaben-Begrenzungsgesetz* como la suma de *Arznei* + *Mittel* + *Ausgaben* + *Begrenzung* + *Gesetz* y lo reinterpretemos como *Gesetz zur Begrenzung der Ausgaben für Arzneimittel*, lo que nos permite traducir la expresión como «ley de contención del gasto farmacéutico».

Pues bien, *Medizin* ofrece una multitud de posibilidades con *Bewegung* (movimiento), tanto de palabras compuestas como de formas complejas (hasta un total de 286 con la función de búsqueda «Contiene...») entre las cuales no figura la que aparecía en mi texto: *Bewegungsverschlechterung*. No obstante, esta palabra no presenta ninguna dificultad de comprensión (empeoramiento de la movilidad) y el diccionario sí que presenta cada uno de sus dos componentes.

Exactamente lo mismo me sucedió al buscar *Aufsichtsrat*, *Behandlungsabbruch*, *Kniestreckerparesse*, *Komplexbehandlung*, *Krankenhausleistungen*, *Kumulativbefund*, *Therapieziel*, *Therapiezieländerung*, *Unterarmstützkrücken* o *Zielsetzung*, términos que no aparecen como tales pero que se dejan descomponer con facilidad con vistas a su traducción (consejo supervisor, interrupción del tratamiento, paresia del extensor de la rodilla, tratamiento complejo, prestaciones hospitalarias, conjunto de resultados, objetivo terapéutico, modificación del objetivo terapéutico, muletas y establecimiento de objetivos, respectivamente).

El diccionario presenta *schwächen* (debilitar), pero no *immungeschwächt* (inmunodeprimido). El adjetivo *opportunistisch* no aparece como tal, pero sí en la forma compleja *opportunistisch-pathogener Erreger* (microbio patógeno oportunista), aunque erróneamente escrito con una sola pe. No contiene la entrada *Somnologie* (somnología), ni tampoco su equivalente germánico *Schlafmedizin*, que a ningún traductor hispano le quitarán el sueño.

No encontré la forma compleja *therapeutische Maßnahmen* (medidas terapéuticas), que también es, no obstante, autoexplicativa. Tampoco encontré *Storno ohne Befunddruck* (cancelación sin impresión de resultados), que parece querer decir, en jerga de laboratorio, que el análisis en cuestión no fue realizado.

Abreviaturas no halladas

Con las abreviaturas cabe hacer una reflexión análoga a la expuesta para los términos. Casi cualquier texto va a utilizar, además de las universales o más conocidas, algunas abreviaturas propias. Yo no he encontrado las siguientes en el sentido en que las empleaban mis textos:

MB para *Messbecher* (en mi texto, vaso dosificador); NOAK, que en mi documento de referencia corresponde a *neue orale Antikoagulanzen* (nuevos anticoagulantes orales); P para *Pflegestufe* o *Pflegegrad* (grado de dependencia); PD, *Pflegedienst* (servicio de asistencia a personas dependientes); SST, *Sozialstation* (servicio de prestaciones sociales).

Tampoco encontré la forma *DRG-Entgelttarif*, doblemente mixta, pues combina una sigla inglesa y un término alemán (sistema de tarificación hospitalaria según la clasificación por «grupos homogéneos de diagnóstico»).

En uno de mis textos aparecía la abreviatura TPO-AK escrita con una norma que no corresponde a la del diccionario, que la recoge como TPOAk, para *Thyreoperoxidase-Antikörper* (anticuerpo contra la peroxidasa tiroidea).

Caso particular: deslices en el texto original

En la frase *der Patient stellt sich mit Einweisung mit [sic!] Sinustachykardie unklarer Genese vor* (el paciente nos llega remitido por taquicardia sinusal de etiopatogenia oscura), en vez del segundo *mit* (seguramente influido por el primero), hubiera sido más claro y elegante optar por otra preposición para indicar «debido a». Aunque esto no dificulta la traducción ni influye en la reseña del diccionario, me viene bien para recordar que tampoco los textos originales son infalibles.

Concretamente, en mis textos salen algunas abreviaturas que el diccionario no presenta por la sencilla razón de que no son estándar o habituales. Así, por ejemplo, *Medizin* no recoge *sup.* para *Suppositorium* (supositorio) ni *Trp.* para *Tropfen* (gotas), que aparecían en mis textos, porque las abreviaturas estándar son *Supp.* (con dos pes e inicial mayúscula, si se la deriva del alemán, y también con dos pes e inicial minúscula si se la piensa como latinismo) y *Tr.* Estas dos últimas sí tienen entrada propia.

Acepciones que he echado a faltar

Para la palabra *Pflege*, antes mencionada, el diccionario propone varias acepciones (cuidados o asistencia, limpieza o aseo, también mantenimiento), pero no incide abiertamente en la que mi texto presentaba, la relativa a la dependencia, que sí figura en diversas palabras compuestas, tales como el adjetivo *pflegebedürftig* (dependiente) y el sustantivo *Pflegebedürftigkeit* (situación de dependencia). Creo que en esta entrada del diccionario sería bueno darle una mayor prioridad a la acepción de «situación de dependencia», que va adquiriendo cada vez más relevancia en nuestras sociedades; por ejemplo, incorporando, entre otros, el sustantivo *Pflegefall* (persona dependiente).

En la misma línea, el término *Pflegekasse* viene explicado como «seguro de asistencia (sanitaria)», lo que me deja doblemente insatisfecho. En primer lugar, porque al leer *Kasse* pienso inmediatamente no en el seguro en sí mismo, sino en la entidad que lo gestiona. En segundo lugar, porque «asistencia sanitaria» se interpreta de manera general como los servicios médicos, farmacéuticos y hospitalarios durante la enfermedad y hasta la curación. Una vez más, en este universo, considero que es la situación de dependencia la que tendría que quedar reflejada como primera acepción, por ejemplo: *Pflegekasse* (organismo gestor del seguro de dependencia).

Algo similar me sucedió con el término *Kostenträger*, definido como «sujeto pasivo de las costas, obligado a pagar las costas (de un juicio)». En un diccionario médico no tiene que ser esta la única explicación. Se trata de una palabra proveniente del mundo de la administración y gestión de empresas, cuyo uso más corriente en el marco de la economía de la sanidad es el de «pagador» (típicamente, la compañía aseguradora).

Al buscar el verbo *rasen* me sorprendió que solo apareciesen las acepciones «estar furioso» y «delirar», mientras que no aparecía la que a mi parecer tendría que ser la primera, «correr, ir a toda velocidad», que me habría hecho comprender el término *Herzrasen* (palpitaciones) que andaba buscando.

En un caso eché en falta una remisión cruzada. El término *Hebamme* (comadrona, matrona) podría haberse puesto en relación con el de *Wehmutter* (partera), aun sin extenderse en explicaciones críticas.

En otro caso, al no encontrar *Terminverzögerung* ni *Terminverschiebung* (retrasar, posponer o aplazar una cita) busqué y encontré *Termin* (cita), lo que me condujo a *Terminvereinbarung* (cita); esta última equivalencia me parece incorrecta, pues se trata del hecho de concertar una cita, no de la cita en sí misma.

¿Es deseable la exhaustividad?

Quien quiera sorprenderse con la cantidad de formas complejas que puede esconder una entrada, que busque *Glandula*.

Ahora bien, este impresionante listado recoge casi únicamente denominaciones que, en realidad, son latinas, y en muchos casos idénticas a las españolas. Al traducir, nadie se llamará a engaño al encontrar *Glandula acinosa*, que llamará «glándula acinosa», ni dudará en traducir *Glandulae glossopalatinae* por «glándulas glosopalatinas». Comprendo que un diccionario aspire a agotar por completo las posibilidades, pero yo hubiera preferido un listado más breve, en el que

solo se recogiesen las que sí plantean dudas, bien porque el español no calca el latín con exactitud (*Glandula moriformis* vuelve a ser «glándula acinosa»), bien porque la denominación hispana habitual se aleja de la latina (*Glandula carotica* es «glomero carotídeo»), o bien porque la designación latina ha cristalizado en español con palabras distintas de «glándula» (*Glandula chorioidea*, plexo coroideo; *Glandulae humerariae*, ganglios linfáticos axilares).

Otro tanto puede decirse de las decenas de formas complejas que se presentan en la entrada *Mittel*. Aquí se trata de denominaciones típicamente germánicas, a las que, no obstante, podría aplicarse el mismo criterio, el de referenciar solamente los casos en que pueden surgir dudas. Por ejemplo, una vez expuestas las acepciones de *Mittel*, una de las cuales es «remedio, medicamento, fármaco», no veo necesario explicar que *antibiotisches Mittel* es «antibiótico». En cambio, encontrarme con *egeltötendes Mittel* (hirudicida) me ha hecho aprender las palabras *Egel* y *Blutegel* (sanguijuela), como también «hirudicida».

Lo mismo ocurre con las abreviaturas, muy particularmente las de una sola letra. La búsqueda de la letra E, mayúscula y sin punto, arroja nada menos que setenta y cinco posibilidades. Son muchas, demasiadas para mi gusto, pero eso no conseguirá evitar que, en un momento dado, no encontremos entre ellas la que necesitamos.

Entradas en elaboración

En mis textos aparecían varios términos que *Medizin* anuncia como «en elaboración». Se trata de *Behandlungsvertrag* (contrato de tratamiento); *flimmern* (polisémico; sí está su sustantivación, *Flimmern*, fibrilación); *Genese* (génesis, origen); *grobschlägig* (grosero), que sí aparece en la forma compuesta *grobschlägiger Tremor* (temblor grueso); *Patientenverfügung* (testamento vital o instrucciones previas); *Rückenschule* (ejercicios para prevenir el dolor de espalda); *Vorstellung* (presentación) y *Wahlleistung* (prestación suplementaria elegida por el paciente).

Aparece *Leihmutter* (madre de alquiler), pero todavía no *Leihmutterschaft* (gestación por sustitución).

Lo mismo me pasó con las abreviaturas OP, Op (operación), Tsd. (*Tausend*, miles) y TEP (*Totalendoprothese*, endoprótesis total), y algo similar con EVB, que remite a *Erythrozytenverteilungsbreite* (intervalo de distribución de eritrocitos)... «en elaboración» (aviso que me desazona más que la simple ausencia de resultados).

Algunas erratas

Estas se han cruzado en mi camino en las últimas semanas, además del ya mencionado *opportunistisch* con una sola pe:

Entbindungspfleger m masc. de → *Entbindungspfleger*. [Comadrón no es el masculino de comadrón, sino de comadrona].

Kostenträger m sujeto pasivo de las costas, obligado a pagar las costas (de un juicio). [La *o* de esta palabra no lleva diéresis].

nervensärkendes Mittel tónico nervioso. [Falta una *te* en *nervenstärkendes*].

Morbus Hirschsprung megacolon congénito ((enfermedad de Hirschsprung)]. [Baile de paréntesis, uno doble, y corchete].

Morbus Winivarter-Buerger tromboangitis (o endoarteritis) obliterante, enfermedad de Buerger. [Dos guiones diferentes en vez de uno solo].

Grosser Rat ≈ Parlamento Cantonal (Suizo). [Yo vería mejor Parlamento Cantonal (suizo)].

Cuando el buscador no encuentra una entrada, nos aparece un mensaje anunciador que contiene varias erratas:

El diccionario no contiene ninguna entrada coincidente; se muestran a continuación las entradas más próximas en la lista alfabética. Si desea proponer la incorporación de *Aufsichtsrat* diccionario, puede hacerlo desde la sección *Ayúdenos* a mejorar

[Faltan algunos espacios, puntos y la tilde de «Ayúdenos»].

Un simple clic en la pestaña correspondiente nos permite, con gran facilidad, avisar a *Cosnautas*® (lo que equivale, las más de las veces, a avisar directamente al autor).

Conclusión

Medizin está concebido como diccionario de equivalencias, sin los comentarios explicativos y críticos a los que el *Libro rojo* de Fernando Navarro me había creado adicción y que aquí echo de menos. Con todo, me parece una herramienta muy valiosa para la traducción médica profesional alemán-español. No solamente por la envergadura de la obra, sino también por la facilidad que para el usuario supone ir consultando mediante búsquedas en línea, «a partir de una base lexicográfica de datos albergada en la nube», como dice el autor (característica esta que permite asimismo la actualización permanente del diccionario).

En cambio, esta magna obra no será de uso cotidiano en la traducción institucional para la Unión Europea. Hace decenios que la lengua alemana pasó el relevo a la inglesa como lengua de comunicación científica internacional, y nosotros trabajamos —ya casi exclusivamente— con originales redactados en inglés. No obstante, yo exhorto a quienes conocen el alemán a que exploren este recurso: como consulta puntual, ejercicio refrescante, estímulo intelectual o invitación a la melancolía. Y, por supuesto, para contribuir con nuestras aportaciones a que *Medizin* siga mejorando, en beneficio de los usuarios que sí lo necesiten a diario.

NECROLÓGICA

En memoria de Mari Pepa Palomero

PUNTOYCOMA

dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

CON EL AÑO RECIÉN EMPEZADO recibíamos la triste noticia de la muerte de Mari Pepa Palomero. Nos la comunicaba Miguel Marañón, su compañero en el Instituto Cervantes, sobrecogido por una pérdida tan rápida e inesperada.

Tuvimos la suerte de tratar a Mari Pepa en varias ocasiones desde el año 2001, esporádicamente en encuentros y reuniones y de manera más continua gracias al correo electrónico, que nos permitía salvar la distancia. Mari Pepa era la persona de referencia para todo lo relacionado con la traducción en el Centro Virtual Cervantes (CVC), la sede virtual del Instituto Cervantes, en el que coordinaba las secciones *El Trujamán*, revista diaria de traducción, y *El atril del traductor*, dos iniciativas muy originales que llevaban su sello. Nos animó a participar en los foros del CVC, y en especial en el Foro TIC (Terminología de la Informática y de las Comunicaciones) e incluso nos hizo, a medida, el foro Neológica, para que pudiéramos debatir sobre traducción y neologismos. Junto con Miguel Marañón planteó la conveniencia de crear una red que reuniera a los departamentos de traducción al español en los organismos e instituciones internacionales. Fue una gran valedora de este boletín, de los congresos «El español, lengua de traducción» y del proyecto Terminesp, y participó en la mayoría de nuestras jornadas bienales de terminología y traducción institucional. Su energía era contagiosa y su pasión por la traducción conocida por todos los que se acercaban a ella. A lo largo de sus más de veinte años en el Instituto Cervantes dio muchísima visibilidad a los traductores, apoyó y se hizo eco de todas las propuestas que le hicimos, y siempre con amabilidad y generosidad.

Además de los servicios prestados a los trujamanes en la sede virtual del Instituto Cervantes, Mari Pepa conocía la complejidad de la traducción desde dentro, pues fue traductora literaria (de Ungaretti y otros autores italianos) y amante de la poesía. El poeta y traductor Ramón Buenaventura le dedicó el siguiente elogio al glosar su traducción de *Sciascia, el maestro de Regalpetra* de Matteo Collura: «ha aprendido sus idiomas por medio de la poesía, y sólo por la poesía se accede a la precisión». De esta pasión poética surgió su antología de poesía española contemporánea *Poetas de los 70* (Hiperión, 1987). Por todo este bagaje, por su fino sentido del humor y su a veces afilada socarronería era siempre un placer hablar con ella y sentimos una pena enorme por haberla perdido tan pronto.

Que la tierra te sea leve, querida Mari Pepa.

PALABRO DEL AÑO 2017

Fake news y fake words

AGUSTÍN JIMÉNEZ

Traductor y periodista

ajmleyla@gmail.com

EN UNO DE SUS RAPOTOS, al muñidor Trump (*président de merde*, en el alegato léxico de Jack Lang) le vino a la mano la palabra *confefe*. Nadie sabe qué significa pero ya es viral, una medida de cómo están las cosas. Las *fake news*, prístina aportación lingüística de Trump, arrasan en las preocupaciones terminológicas de este año según los lectores de *Le Soir*, los votantes noruegos (*falske nyhende / falske nyheter*) o los ciudadanos griegos (*φέηκ νιουζ*), y destacan entre las candidatas italianas o los calcos suecos (*fejkeade nyheter / även feyknyheter, falska nyheter*). En España optaron al primer puesto («noticias falsas») junto con «turismofobia» o «bitcoin» (que, a fin de cuentas, es una *fake currency*).

Medios de comunicación, casas de diccionarios y grupos más o menos folclóricos han publicado las palabras que han espigado en 2017. En el sur, con pompa o pesimismo; en el norte, con criterios más neutros o apelando a las modas; en el centro, con indecisión, y en todas partes, con dosis de capricho. Los técnicos anglosajones, aquí o en América del Norte, las justifican como resultado del cómputo de las búsquedas efectuadas en Google. Solo en la Islandia excéntrica y letrada tienen autor y fecha de concepción: *epalbommi* (gay amigo de las tendencias, con prefijo que alude a una firma de diseño) se pronunció en televisión un 6 de marzo.

En Francia fue menester un jurado de bustos parlantes y lexicógrafos famosos (Alain Rey) para honrar a Macron y consagrar *renouvellement* (que, al parecer, no debe confundirse con *renouveau*, pero que hace guiños a la economía presidencial del *ruissellement*). Otras palabras asociadas al paisaje electoral, elegidas estas por *Le Petit Robert*, han sido el *perlimpinpin* (la canción de Barbara aireada por Macron frente a Le Pen) o el *dégagisme* de Mélenchon. En la misma línea fonética, pero más prosaicos, los rusos se conformaron con *реновация* (/reno'vatsia/), referida a los planes del alcalde para tirar abajo Moscú y dar paso a más rascacielos. En la lista rusa hay obviedades (*биткоин*: /'bitcoin/) y tristezas: otra candidata era *нелюбовь* (/ne'liubov/: «sin amor», el título de una película). Triste es también la palabra italiana: *spelacchio*, el abeto despeluchado que hubiera debido adornar la Piazza Venezia en Navidad de no haber fenecido por incuria pública. En la lista lo sigue *biotestamento*. Y el diccionario *Van Dale*, la televisión flamenca y una maternidad de Amberes han premiado la *koesterkoffer*, una cajita de recuerdos que consuela a quienes pierden a un hijo. Aunque, puestos a morir, ganan los portugueses. Su palabra del año ha sido *incêndios* (en plural).

Según Euronews, antes de que su ejecutivo se adelgazara en *Große Koalition*, los alemanes apostaban por un gobierno, y una palabra, *Jamaika*. ¡Ay!, la palabra del año ha acabado siendo *Jamaika-Aus*. No es el único pronóstico irresuelto. Euronews, una cadena en doce idiomas, incluido el persa, apostó igualmente por «Cataluña» como nuestra palabra del año. No han

cuajado ni esta ni la recurrente «DUI» (deformación disléxica de otro adminículo que impide el natural *procés*). El Neologisme de l'any 2017 (Pompeu Fabra / Institut d'Estudis Catalans) ha resultado ser una simple *cassolada* (cacerolada). Más valientes que los catalanes han sido los terminólogos gallegos. La palabra favorecida (por la Real Academia Galega) es *afouteza* (determinación), y la sigue en votos *independencia*.

Entre líneas, las listas de cada país dan testimonio de tragedias, y los refugiados ganan el primer premio en Turquía (*mülteci*) y un buen accésit en Grecia (*πρόσφυγες*); escenifican el furor de las redes, y así la contestación del *Me Too* (modelo de la caja de Pandora de nuestra sororidad) y el Merriam-Webster han consagrado *feminism*, que impregna en danés el *kvindelandsholdet* (federación femenina, originado por la prestancia del fútbol de mujeres); consignan influencias de gusto dudoso, como el americanismo *direktare* (entierro sin ceremonia) que figura en la lista sueca, y hasta pesadillas fiscales (como el *POS*, la maquinilla de pago electrónico obligatoria en Grecia). Tras el desconcierto del *brexit* y su caterva de derivados, el tantas veces fiable diccionario de Oxford achaca los problemas al revulsivo juvenil: *youthquake* es su palabra. Pero también se dan vocablos más despegados de la antropología. Así, *Le Soir* traía a escena el famoso *blockchain*. Y revulsivos los hay más desagradables: el pesticida *glyphosate* (*Le Petit Robert*), el huevo contaminado por el pesticida fipronil: *fipronilei* (Van Dale).

Mientras esto sucedía, sin acceder a las listas profesionales, los letristas de empresas inventaban lo que podían. En la calle y la televisión han ido pululando palabras insistentes: «todista» (que no está mal para designar a los asegurados de *omnium*), «yoísmo» (de una marca discreta que quizás predique el *mindfulness*) o la bancaria perla cursipaleta de «digisofía» (luego empeorada en «digilosofía»). En un país en que desde el presidente de Gobierno al último periodista maltratan los pronombres personales («le» por «des» o «das»; «le» sistemáticamente por «la»), una política insumisa acaba de descolgarse con «portavoza». Desacatan todos la gramática, una fuerza más subterránea e ineludible que la Constitución.

A todo esto, gracias a la moda socioléxica, hemos sabido de la existencia de «aporofobia» (miedo al pobre), un término tan meritorio y bien pergeñado como ausente de los circuitos. Los miembros de la Fundéu (Agencia EFE) lo han aupado a palabra del año. Ellos sabrán por qué.



Como señala Agustín Jiménez en su balance global de las palabras y palabros del 2017, las noticias falsas vienen envueltas a menudo en falsas palabras, aunque casi nadie se escandalice ya porque a la realidad le surjan continuamente alternativas paralelas, tantas como «hechos falsos» (alternativos) se necesitan para probar lo improbable o justificar lo injustificable, para poner un poco de color y de modernidad a la realidad sombría de este comienzo de milenio que más bien parece un final.

«Trabacaciones», el palabra ganador entre los recibidos en nuestra redacción este año, podría ser también el resultado de ese continuo escamoteo de la realidad fabricado con modernidad y alevosía por quienes pueden y quieren modelar el léxico (los creadores de opinión y los grupos más activos en eso que llaman «ingeniería social») o,

por el contrario, podría haber surgido de manera espontánea y quizás inocente, como un palabro de denuncia, acuñado por alguna de las víctimas de esta realidad embellecida por el velo de las palabras falsas.

El palabro finalista, «Tabarnia», es un llamativo topónimo virtual, un signo más de la evanescencia líquida de esta época marcada por la macroeconomía, que puede acabar afectando a lo que creíamos sólido: los territorios y sus límites.

Nuestra enhorabuena a las autoras de ambas propuestas.



Trabacaciones

ALICIA PÉREZ PASCUAL

Traductora (Organización Internacional del Trabajo)

perez-pascual@ilo.org

PROLIFERAN LAS NUEVAS FORMAS DE TRABAJAR, y es menester ponerles nombre. La creatividad a la hora de redactar contratos no conoce límites, y una flamante nueva modalidad de lo más inusitada ya ha seducido a todo petimetre que se precie: las trabacaciones.

En términos concretos, aquel que se lleva el trabajo a las vacaciones, o que se va de vacaciones para trabajar. ¿En qué quedamos? Imagínese que su jefe le propone unas trabacaciones. Más de un empleador echaría el lápiz: media jornada, y el resto se lo pago a coste de vuelo a las islas griegas. Como el teletrabajo, pero con buen humor. Hay quien lo llama salario emocional. Ya no puede organizarse uno ni el tiempo libre.

Las trabacaciones levantan exclamaciones incendiarias y partidarias más o menos análogas:

- «“Trabacaciones”, cómo combinar el tiempo libre con el trabajo» (*Expansión*, 14.7.2017, <<http://www.expansion.com/emprendedores-empleo/desarrollo-carrera/2017/07/13/5967aebee5fdea280b8b4582.html>>).
- «“Sinkie”, “job sharing” o “trabacaciones”: palabras simpáticas que enmascaran la precariedad» (*eldiario.es*, 25.11.2017, <http://www.eldiario.es/rastreador/Nesting-trabavaciones-lenguaje-precariadad-Internet_6_711538871.html>).
- «Las “trabacaciones”, un riesgo para la salud» (*Cadena Ser*, 18.7.2017, <http://cadenaser.com/programa/2017/07/18/hoy_por_hoy/1500368223_359372.html>).

A priori, con medida es una opción que resulta más convincente para los autónomos o algunos empresarios que no pueden desconectar por completo, y por supuesto nos llega del otro lado del Atlántico:

- «Las “trabacaciones”, una tendencia cada vez más extendida» (*Telecinco*, 23.7.2017, <http://www.telecinco.es/informativos/internacional/trabacaciones-tendencia-vez-extendida_2_2407680052.html>).

- «Trabacaciones e hipercapitalismo» (*La Voz de Asturias*, 27.7.2017, <https://www.lavozdeasturias.es/noticia/asturias24/2017/07/27/trabacaciones-hipercapitalismo/0003_201707G27P15993.htm>).

Pero tampoco caigamos en el exceso y hagamos valentías, como dice mi abuelo. De la afición por las trabacaciones al fanatismo productivo hay un paso, y la línea que separa al moderno del trabajólico es casi imperceptible. Pero eso ya tiene nombre: síndrome del trabajador quemado. La literatura al respecto nos ayuda a prepararnos si la ocasión se presenta, de la mano de psicólogos, emprendedores y articulistas:

- «Las trabacaciones, o cómo conciliar el trabajo con el tiempo libre» (*centro-psicologia.com*, 24.7.2017, <<http://www.centro-psicologia.com/blog-psicologo-bilbao/las-trabacaciones-o-como-conciliar-el-trabajo-con-el-tiempo-libre/>>).
- «Trabacaciones, ¿necesidad o elección?» (*opiniónprofesional.es*, 20.7.2017, <<http://opiniónprofesional.es/opiniones-profesionales/opiniones-empresariales/trabacaciones-necesidad-o-eleccion>>).
- «Trabacaciones: ventajas y desventajas» (*Arxif*, 2.8.2017, <<http://arxif.com/arxif/trabacaciones-ventajas-y-desventajas/>>).

¿Estaremos dando al traste con los convenios laborales que con tanto tesón se han ido ratificando? Resulta que los más simpatizantes no ratifican mucho, pero eso ya es harina de otro costal.

De momento, parece que impera la flexibilidad para adaptarse a esta nueva tendencia, y quizás podría reorientarse hacia el desarrollo personal cuando la jornada no está tan delimitada en la oficina, como la posibilidad de tomarse unas semanas para realizar un curso, descansar y quizás adelantar algo de trabajo.

En otras palabras, darse un respiro productivo. Cerrado por trabacaciones.

Tabarnia

ISABEL MOLINA

Comisión Europea (SCIC)

isabel.molina-vila@ec.europa.eu

ESTIMADOS AMIGOS DE PUNTOYCOMA, mi firme candidato como palabra del año es Tabarnia. Su irrupción en los estertores de 2017 ha dejado sorprendidos a tirios y troyanos, deleitado a unos y encolerizado a otros, pero desde su aparición siempre ha estado en la cresta de la ola. Es la síntesis de un territorio y una *mise en abîme*, una comunidad autónoma en mantillas y una realidad al tiempo mental y tangible para muchos, látigo del supremacismo y espejo de aquel al alimón. Y por si fuera poco, ya tiene gentilicio, bandera, lema, un presidente como la copa de un pino —y que jamás ha vivido de la política, hecho reseñable—, un enemigo acérrimo —el neocarlismo— y una vocación mestiza, abierta y plural cual novela de Juan Marsé, santo patrón del lugar. Y, guinda del pastel, Tabarnia ha sido portada de *The Guardian*. ¡Ahí es nada! ¿Acaso algún otro candidato a palabra ha logrado semejante hazaña?

QED, pues. Y es que, como el rey Alfonso VI le espetó a Ruy Díaz de Vivar, «cosas tenedes, Cid, que farán hablar las piedras»...

COMUNICACIONES

«Translator Things 2: Algunos traductores buenos», conferencia de Josep Llurba y Quico Rovira-Beleta, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 7 de marzo de 2018

El proceso de traducción de películas que han marcado nuestra vida.

Más información:

<https://www.facebook.com/events/1972380916312101/>.

Curso y conferencia de Maha El-Metwally: «Technology for Interpreters: a two-day training + Interpreters in Danger Zones», Buenos Aires (Argentina), 26-28 de marzo de 2018

Más información:

<http://www.traductores.org.ar/curso/187>.

LexESP 2018, V International Seminar on English and ESP Lexicology and Lexicography: The Words of the Law, Universidad de Alicante, 26 y 27 de abril de 2018

Este seminario se centra en el ámbito del léxico jurídico.

Más información:

<https://easychair.org/cfp/LexESP2018#CFP:1>.

Congreso Hispanoamericano de Traducción Audiovisual, Universitat Pompeu Fabra, Buenos Aires (Argentina), 18 y 19 de mayo de 2018

La enorme expansión de los servicios de *streaming* y otros servicios audiovisuales hace de esta especialización la de mayor crecimiento en el mundo de la traducción.

Más información:

www.hispatav.com.

21st Annual Conference of the European Association for Machine Translation, EAMT 2018, Universidad de Alicante, 28-30 de mayo de 2018

Pueden presentarse contribuciones hasta el 27 de marzo de 2018.

Más información:

<http://eamt2018.dlsi.ua.es/#intro>.

Simposio ACT/Unlimited! 2, Residència d'Investigadors, Barcelona, 6 de junio de 2018

Definición de un nuevo perfil profesional: «Media Accessibility Expert/Manager for the Scenic Arts».

Más información:

<http://pagines.uab.cat/act/content/programme>.

Conferencia Translating Feminism: Multi-disciplinary Perspectives on Text, Place and Agency, Universidad de Glasgow (Reino Unido), 13-15 de junio de 2018

Los textos y su manera de conectar a los activistas que operan en diferentes entornos locales. Pueden enviarse contribuciones hasta marzo.

Más información:

<https://translatingfeminism.org/reminder-call-papers-2018-conference>.

IX Simposio Internacional de Jóvenes Investigadores en Traducción, Interpretación, Estudios Interculturales y Estudios de Asia Oriental, Universitat Autònoma de Barcelona, 29 de junio de 2018

El plazo para el envío de resúmenes termina el 10 de marzo de 2018.

Más información:

<http://pagines.uab.cat/simposi/es>.

I Congreso Internacional de Fraseología y Traducción en Hispanoamérica, Universidad Ricardo Palma, Lima (Perú), 24-26 de septiembre de 2018

No todos los gatos son pardos: las unidades fraseológicas plantean problemas de equivalencia.

Más información:

<<https://dti.ua.es/es/congreso-internacional-fraseologia-hispanoamerica/i-congreso-internacional-de-fraseologia-y-traduccion-en-hispanoamerica.html>>.

1st International e-Conference on Translation: Translation in and for Society. Investigating Sociological and Cultural Aspects in Literary and Specialised Domains, Universidad de Córdoba (España), 26-28 de septiembre de 2018

La convocatoria de contribuciones está abierta hasta el 31 de marzo.

Más información:

<http://www.uco.es/servicios/publicaciones/ocs/index.php/translation_society/index/pages/view/call_for_papers>.

Conferencia Jurilingüística II: Enfoques Interdisciplinarios en el Estudio de la Lengua y el Derecho, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 25 y 26 de octubre de 2018

Los profesionales e investigadores de los campos lingüístico y jurídico, frecuentemente separados por una aparente incompreensión mutua.

Más información:

<<https://www.jurilinguistica.com/>>.

I Congreso Internacional «Traducción y sostenibilidad cultural», Salamanca, 28-30 de noviembre de 2018

Se cumplen veinticinco años de los estudios de traducción en la Universidad de Salamanca, que celebra su octavo centenario.

Más información:

<<http://traduccionysostenibilidad.fundacionusal.es/>>.

XIe Colloque international sur la traduction, la terminologie et l'interprétation Cuba-Québec, Hotel Iberostar Playa Alameda, Varadero (Cuba), 5-7 de diciembre de 2018

Analizar la huella social de los traductores, terminólogos e intérpretes.

Más información:

<<https://ottiaq.org/2018/01/xie-colloque-international-traduction-terminologie-linterpretation-cuba-quebec/>>.

Nida School of Translation Studies 2018. Translating Pedagogies, San Pellegrino

University Foundation, Misano Adriatico (Italia), 21 de mayo - 1 de junio de 2018

Cuando se acerca el verano vuelve la escuela Nida.

Más información:

<<http://nidaschool.squarespace.com/events/nsts-2018>>.

Programa Anual de Actualización en Traducción Jurídica 2018 organizado por la Escuela de Posgrado del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, marzo a diciembre de 2018

Información e inscripción:

<<http://www.traductores.org.ar/curso/156>>.

Llegan las escuelas de verano: CETRA Summer School 2018, KU Leuven, campus de Amberes (Bélgica), 27 de agosto a 7 de septiembre de 2018

Más información:

<https://www.arts.kuleuven.be/cetra/summer_school>.

Encuesta de la Unión Mundial de Ciegos sobre el uso de audiodescripción por las personas ciegas o con discapacidades visuales en los países miembros

Enlace a la encuesta:

<<https://es.surveymonkey.com/r/6F8BXX2>>.

The European Journal of Humour Research, número especial «Multilingual Humour in Translation»

Las incongruencias causadas por malentendidos interlingüísticos o gazapos de traducción pueden tener efectos cómicos. Se reciben contribuciones hasta el 30 de marzo.

Más información:

<<https://europeanjournalofhumour.org/index.php/ejhr/announcement/view/16>>.

Revista *Recherches et Pratiques Pédagogiques en Langues de Spécialité*

Se admiten contribuciones para el volumen 38, n.º 1 (enero de 2019), en torno al tema «Le secteur Lansad, fédérateur de diversité(s)».

Más información:

<<http://journals.openedition.org/apliut/5816>>.

HUBSCHER-DAVIDSON, Séverine (2017): *Translation and Emotion. A Psychological Perspective*, Routledge, Londres

Cómo influyen las emociones en las decisiones y la solución de problemas al traducir.

Más información:

<www.routledge.com/Translation-and-Emotion-A-Psychological-Perspective/Hubscher-Davidson/p/book/9781138855335>.

MORENO FERNÁNDEZ, Francisco (2018): *Diccionario de anglicismos del español estadounidense*. Instituto Cervantes at FAS, Harvard University, Estados Unidos

Enlace a la obra:

<http://cervantesobservatorio.fas.harvard.edu/sites/default/files/diccionario_anglicismos.pdf>.

NORD, Christiane (2017): *Traducir, una actividad con propósito: Introducción a los enfoques funcionalistas*, Frank & Timme, Berlín

Más información:

<www.frank-timme.de/verlag/verlagsprogramm/buch/suchbegriff/traducir/verlagsprogramm/bd-91-christiane-nord-traducir-una-actividad-con-proposito/backPID/suche.html?sword=traducir>.

REGATTIN, Fabio, y PANO ALAMÁN, Ana (eds.) (2017): *Giochi di parole e traduzione nelle lingue europee*, CeSLiC, Bolonia

¿Cómo traducir los juegos de palabras?

Más información:

<<http://amsacta.unibo.it/5749/>>.

RUSSO, Mariachiara, y ALONSO ARAGUÁS, Icíar (eds.) (2017): *Interpreting in International Organisations. Research, Training and Practice*, CLINA, Salamanca

Enlace para descargar:

<<http://revistas.usal.es/index.php/clina/issue/view/clina201732>>.

TALAVÁN, Noa (2017): *Translation as a Science and Translation as an Art. A Practical Approach*, McGraw-Hill & Interamerican de España, Madrid

Más información:

<www.librosuned.com/LU22071/Translation-as-a-science-and-translation-as-an-art--A-practical-approach.aspx>.

ZARROUK, Mourad (2017): *Clemente Cerdeira: Intérprete, diplomático y espía al servicio de la Segunda República*, Reus, Madrid

En las manos de este personaje estuvo la posibilidad de quebrar el golpe militar.

Más información:

<<https://www.editorialreus.es/libros/clemente-cerdeira-interprete-diplomatico-y-espia-al-servicio-de-la-segunda-republica/9788429019681/>>.

Hasta pronto

Nos llega la noticia de que nuestro compañero y amigo Amadeu Solà se ha jubilado, y lo primero que acude a nuestra memoria es una expresión muy gráfica que Amadeu utilizaba a menudo cuando quería ponderar la magnitud de cualquier asunto: «Això, noi, és com la Patum de Bergal».

Amadeu, ampurdanés, mentaba a la Patum y enseguida sabía uno que estábamos hablando de algún asunto de dimensiones colosales, casi ciclópeas, aparentemente tan intrincado y tan inabarcable que amenazaba con dejarnos sin respiro al pretender solucionarlo. Pero Amadeu solía hallar la solución, aunque la búsqueda exigiera largas horas de trabajo y de reflexión, más un celo y una profesionalidad a prueba de bombas. A ese esbozo de su retrato profesional, hemos de añadir una conciencia y una memoria lingüísticas poco comunes, y un ojo para el detalle tipográfico o para la presentación de los textos que no superarían muchos de los mejores cajistas de antaño.

En algunas épocas que comenzaron siendo adversas para *puntoycoma*, cuando luchábamos por afianzar un modelo de publicación y por ampliar la plantilla de colaboradores, o cuando gentes no bien informadas proponían alguna jugada que podría haber acabado con la desaparición del boletín, Amadeu perseveró desde su puesto de coordinador lingüístico de la traducción española de la Comisión y consiguió que siguiéramos adelante, con su esfuerzo y su apuesta por mantener la calidad de las colaboraciones, entre las que se encontraban las que él publicó, que fueron muchas, variadas y de gran calidad. Valga como ejemplo su empeño en recuperar un término como «gobernanza», que sirvió para que la Real Academia Española fuera sensible a sus argumentos expuestos en un exhaustivo artículo publicado en el [número 65](#) del boletín. Amadeu también se planteó el mismo problema terminológico en catalán y fruto de su estudio fue un documentadísimo artículo publicado en la *Revista de Llengua i Dret*.

Se jubila Amadeu, discreto y reservado en la oficina, sí, pero con un fino sentido del humor y una calidez humana que se manifestaban sobre todo en *petit comité*, cuando era capaz de comentar con una precisión asombrosa los recovecos de cualquier batalla de la II Guerra Mundial y comparar con todo lujo de detalles la correspondiente estrategia militar con la del último partido del Barça o de «la *Mannschaft*». Conocedor profundo de la historia de España y de Cataluña, Amadeu nos aportó muchos datos valiosos y necesarios en aquellas legendarias reuniones sobre toponimia internacional, que tanta polvareda levantaron en su día; pero, además, fue capaz de echar los cimientos de algunos acuerdos interinstitucionales que todavía perduran, gracias a los que se estableció el necesario mecanismo de conciliación entre servicios de traducción y se facilitó nuestro trabajo.

Amadeu siguió el itinerario inverso al de muchos de nosotros: de Bruselas pasó a Luxemburgo (aunque no hay que olvidar aquella época en que regresaba a Bruselas para enfundarse los guantes, ponerse bajo los palos y defender los colores verdiblanco de su equipo), más cerca de Tréveris y del Mosela, más cerca de Alemania; y de la Comisión, al Parlamento. Ahora se jubila, y aunque nos alegramos por él y está claro que le deseamos lo mejor, seguiremos echándolo de menos, confiando, eso sí, en que ahora, con más tiempo disponible, pueda volver a colaborar con *puntoycoma*, que siempre ha sido y seguirá siendo su casa.

Tan atípico era en aquellos años atravesar las Ardenas de norte a sur y pasar de la Comisión al Parlamento, que nuestro compañero Gonzalo Gil llamó a la llegada de Amadeu «el fichaje de

Ronaldo» (Nazário de Lima, no este de ahora). La comparación no era excesiva: Amadeu llegó a la traducción española del Parlamento, como «el Fenómeno» a la Liga española, para dejar huella. No tardó en ser un traductor de referencia y, para muchos de nosotros, un maestro. Fino revisor y avezado terminólogo, imbatible en la resolución urgente de dudas acuciantes, con tiempo a su disposición elaboraba glosarios completísimos de impecable rigor sobre áridos asuntos económicos y financieros o desplegaba con virtuosismo y elegante humor su vasta cultura en memorables notas terminológicas como la que dedicó a las *red lines* de las negociaciones del Reino Unido en la Convención Europea, en la que Amadeu recorría con agilidad la guerra de Crimea y la batalla de Balaclava, citando de paso a Rudyard Kipling y a Terrence Malick, exponía brevemente el uso del término en aeronáutica (¡con gráficos!) y en prácticas discriminatorias de las compañías de seguros de los años sesenta, para finalmente, una vez extraídos los rasgos semánticos comunes a tan diversos usos, proponer dos o tres traducciones indiscutibles.

Amadeu ilustró esa misma nota terminológica con una imagen del óleo *The Thin Red Line*, pintado en 1878 por Robert Gibb —cuya existencia, de paso, conocimos así más de uno—. Es un cuadro que, más que en un museo, uno imagina presidiendo, encima de la chimenea, el salón noble de un *gentlemen's club*, con sillones de cuero, parqué encerado y paredes revestidas de madera oscura, prohibición absoluta de ordenadores y móviles y educadas conversaciones a media voz. Pues bien, con Amadeu de compañero, en el Schuman se sentía uno miembro de un esclarecido club con mucha solera.



También se ha jubilado recientemente May Sánchez Abulí, que durante unos cuantos años puso su destreza informática al servicio de *puntoycoma* con el fin de sacar puntualmente a la luz cada nuevo número del boletín. Persona celosa de su intimidad y defensora siempre apasionada y franca de sus convicciones personales, a todos los que trabajamos con ella siempre nos llamaron la atención su discreción, su fina inteligencia y su aprecio por el trabajo bien hecho.

Fuera del ámbito laboral, su amor al arte dramático y su profundo conocimiento del mundo de la escena se han plasmado en una larga experiencia artística como directora de teatro. Quienes han intervenido como actores en sus montajes señalan su don para ayudar a que cada uno descubra en sí y alumbre unas capacidades expresivas a menudo insospechadas.

En la despedida que dirigió a sus colegas esboza un breve autorretrato fugaz, no exento de veladuras, en el que, dice, se quita el sombrero, hace la reverencia y se marcha como llegó, por el pasillo, con una enorme sonrisa, transmutándose (en una inspirada pirueta final) en un sabueso que hace girar su cola como el aspa de un molino. Feliz *tournée*, compañera.

puntoycoma

Cabos sueltos: notas breves relativas a problemas concretos de traducción o terminología.

Neológica Mente: reflexiones, debates y propuestas sobre neología.

Colaboraciones: artículos relacionados con la traducción o disciplinas afines.

Tribuna: contribuciones especiales de personalidades del mundo de la traducción.

Buzón: foro abierto a los lectores en torno a los temas abordados en *puntoycoma*.

Reseñas: reseñas críticas de obras y acontecimientos de interés para los traductores.

Comunicaciones: información sobre encuentros, congresos, cursos y publicaciones.

La responsabilidad de los textos firmados incumbe a sus autores.



REDACCIÓN

Bruselas

Elvira Álvarez, Blanca Collazos, Isabel Fernández Cilla,
José Gallego, Ignacio Garrido, Luis González,
Isabel López Fraguas, Miguel Á. Navarrete,
Joanna Stepień, María Valdivieso, José Luis Vega

Luxemburgo

Victoria Carande, Loli Fernández, Paz Fernández,
Pilar Martínez, Alberto Rivas

Colaboradores externos

Josep Bonet, Javier Gimeno

Secretaría

Guadalupe Dios, Begoña Molina, Adrián Plaza

CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES

dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

Comisión Europea
LACC 03/C003
L-2920 Luxemburgo
Tel.: +352 4301-32094

Secretaría

Tina Salvá

ISSN 1830-541-5

